



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

ESCUELA DE POSGRADO

PROGRAMA ACADÉMICO DE MAESTRÍA EN GESTIÓN PÚBLICA

Violencia familiar y sistema de protección de la Policía Nacional del
Perú en el departamento de Lambayeque, 2022

**TESIS PARA OBTENER EL GRADO ACADÉMICO DE:
Maestro en Gestión Pública**

AUTOR:

Custodio La Torre, Galo Juvenal (orcid.org/0000-0003-4780-9846)

ASESORA:

Dra. Panche Rodriguez, Odoña Beatriz (orcid.org/0000-0002-1629-1776)

CO-ASESOR:

Dr. Mori Paredes, Manuel Alberto (orcid.org/0000-0002-9687-492X)

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

Reforma y Modernización del Estado

LÍNEA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA:

Desarrollo económico, empleo y emprendimiento

CALLAO – PERÚ

2022

Dedicatoria

Dedico este trabajo a mi mamá Ena , mi amor y compañera Carmen , y mis amadas hijas Lucia y Wendoly , quienes me impulsan a seguir mi camino profesional; Y a mis queridos nietos Orlando , Dominick y Kerim, quienes son el motor en mí.

Agradecimiento

Agradezco a la Universidad que me acogió en mi deseo de mejora profesional, y a mis asesores, quienes me encaminaron al éxito de mi desarrollo como profesional.

Índice de contenidos

Carátula.....	i
Dedicatoria	ii
Agradecimiento	iii
Índice de contenidos	iv
Índice de tablas	v
Índice de gráficos y figuras	vi
I. INTRODUCCIÓN.....	1
II. MARCO TEÓRICO	6
III. METODOLOGÍA.....	11
3.1 Tipo y diseño de investigación.....	11
3.2 Variables y operacionalización.....	11
3.3 Población, muestra, muestreo.....	12
3.4 Técnicas e instrumentos de recolección de datos	13
3.5 Procedimientos	13
3.6 Método de análisis de datos	14
3.7 Aspectos éticos	15
IV. RESULTADOS	16
V. DISCUSIÓN.....	20
VI. CONCLUSIONES	25
VII. RECOMENDACIONES.....	27
REFERENCIAS	
ANEXOS	

Índice de tablas

- Tabla 1: Tabla de frecuencia violencia basada en la fuerza
¡Error! Marcador no definido.
- Tabla 2: Tabla de frecuencia violencia basada en golpes**¡Error! Marcador no definido.**
- Tabla 3: Tabla de frecuencia violencia basada en hematomas**¡Error! Marcador no definido.**
- Tabla 4: Tabla de frecuencia violencia basada en insultos**¡Error! Marcador no definido.**
- Tabla 5: Tabla de frecuencia violencia basada en ofensas**¡Error! Marcador no definido.**
- Tabla 6: Tabla de frecuencia violencia basada en humillaciones**¡Error! Marcador no definido.**
- Tabla 7: Tabla de frecuencia violencia basada en violaciòn**¡Error! Marcador no definido.**
- Tabla 8: Tabla de frecuencia violencia basada en chantaje**¡Error! Marcador no definido.**
- Tabla 9: Tabla de frecuencia violencia basada en exposiciòn indebida.....**¡Error! Marcador no definido.**
- Tabla 10: Tabla de frecuencia violencia basada en el robo**¡Error! Marcador no definido.**
- Tabla 11: Tabla de frecuencia violencia basada en la mentira**¡Error! Marcador no definido.**
- Tabla 12: Tabla de frecuencia violencia basada en aprovechamiento.....**¡Error! Marcador no definido.**
- Tabla 13: Tabla de frecuencia en atestado policial como medida de protecciòn**¡Error! Marcador no definido.**
- Tabla 14: Tabla de frecuencia en atestado en las 24 horas**¡Error! Marcador no definido.**

Tabla 15: Tabla de frecuencia en el uso de medios tecnológicos.....

¡Error! Marcador no definido.

Tabla 16: Tabla de frecuencia en el uso de medios electrónicos

.....**¡Error! Marcador no definido.**

Tabla 17: Tabla de frecuencia en las redes sociales**¡Error! Marcador no definido.**

Tabla 18: Tabla de frecuencia en el informe.....

¡Error! Marcador no definido.

Índice de gráficos

Gráfico 1: De frecuencia violencia basada en la fuerza**¡Error! Marcador no definido.**

Gráfico 2: De frecuencia violencia basada en golpes**¡Error! Marcador no definido.**

Gráfico 3: De frecuencia violencia basada en hematomas**¡Error! Marcador no definido.**

Gráfico 4: De frecuencia violencia basada en insultos**¡Error! Marcador no definido.**

Gráfico 5: De frecuencia violencia basada en ofensas**¡Error! Marcador no definido.**

Gráfico 6: De frecuencia violencia basada en humillaciones**¡Error! Marcador no definido.**

Gráfico 7: De frecuencia violencia basada en violación ¡Error! **Marcador no definido.**

Gráfico 8: De frecuencia violencia basada en chantaje ¡Error! **Marcador no definido.**

Gráfico 9: De frecuencia violencia basada en exposición indebida ¡Error! **Marcador no definido.**

Gráfico 10: De frecuencia violencia basada en el robo ¡Error! **Marcador no definido.**

Gráfico 11: De frecuencia violencia basada en la mentira 5 ¡Error! **Marcador no definido.**

Gráfico 12: De frecuencia violencia basada en aprovechamiento ¡Error! **Marcador no definido.**

Gráfico 13: De frecuencia en atestado policial como medida de protección .. ¡Error! **Marcador no definido.**

Gráfico 14: De frecuencia en atestado en las 24 horas ¡Error! **Marcador no definido.**

Gráfico 15: De frecuencia en el uso de medios tecnológicos ¡Error! **Marcador no definido.**

Gráfico 16: De frecuencia en el uso de medios electrónicos ¡Error! **Marcador no definido.**

Gráfico 17: De frecuencia en las redes sociales ¡Error! **Marcador no definido.**

Gráfico 18: De frecuencia en el informe ¡Error! **Marcador no definido.**

Resumen

El objetivo general de esta investigación fue asociar las variables: la violencia familiar y sistema de protección, a través de un enfoque cuantitativo determinando la relación entre ambas. El tipo de investigación fue básica, descriptiva, transversal, no experimental, ya que se utilizó las opiniones de las muestras seleccionadas para conocer la forma en que se desarrolla la intervención de la policía nacional en casos de violencia familiar, entiendo a la violencia familiar es una acción en la que se ejerce un control de dominación de una persona a otra dentro de la familia, sustentado por las bases teóricas expuestas en la investigación, y siendo la violencia ejercida de forma física, sexual o psicológica, envuelta con amenazas, privaciones y agresiones verbales a fin de mantenerse al frente de todo. La muestra fue de 10 efectivos policiales, finalmente se determinó que si existe relación moderada entre a violencia familiar y el sistema de protección utilizando como medida el coeficiente de correlación de Pearson de 0,57, los datos fueron procesados y hallándose un comportamiento normal.

Palabras clave: violencia familiar, sistema de protección, sector público.

Abstract

The general objective of this research was to associate the variables: family violence and protection system, through a quantitative approach, determining the relationship between the two. The type of research was basic, descriptive, cross-sectional, non-experimental, since the opinions of the selected samples were used to know the way in which the intervention of the national police in cases of family violence is developed, I understand family violence is an action in which a control of domination is exercised from one person to another within the family, supported by the theoretical bases exposed in the investigation, and being the violence exercised in a physical, sexual or psychological way, involved with threats, deprivation and verbal assaults in order to stay on top of everything. The sample consisted of 10 police officers, finally it was determined that if there is a moderate relationship between family violence and the protection system using the Pearson correlation coefficient of 0.57 as a measure, the data were processed and a normal behavior was found.

Keywords: family violence, protection system, public sector.

I. INTRODUCCIÓN

La familia, como institución íntimamente ligada a la existencia de las sociedades humanas, cumple una variedad de funciones esenciales que se resumen en asegurar la continuidad biológica, social y cultural de la sociedad. Aunque abundan diferentes definiciones de familia, no existe un consenso entre sociólogos y profesionales del derecho y esto se debe al hecho de que la organización y las estructuras de la familia difieren en gran medida de un tiempo a otro y de una cultura a otra. No obstante, se puede entender que la familia es un grupo social de personas relacionadas por ascendencia, matrimonio u otra relación comprometida, o adopción, que viven juntas, forman una unidad económica y forman a sus hijos si los tienen (ONU; 2022)

Debido a que ha habido un aumento en las tasas de abuso doméstico y todavía hay un alcance e interés considerables a medida que la violencia familiar emerge como un problema crucial en todo el mundo en medio de la superación de los estragos dados por la pandemia del Covid-19 y la superación de la crisis económica global Y nacional, es importante que las instituciones destinadas a salvaguardar a la persona y proteger la paz de la comunidad determinen sus causas y consecuencias a fin de desarrollar proyectos de gestión que la identifiquen y presenten un protocolo a seguir para su atención y superación (CEPAL; 2022)

Debido a que en la actualidad en el Perú los roles de género han ido cambiando, y la mujer ha ganado mayor empoderamiento de modo profesional y dentro de la sociedad, la familia ha tomado un giro en cuanto a las funciones que cada uno de sus miembros asume. Por ejemplo, la mujer sale a trabajar y el esposo se queda en casa a atender el hogar, y cuando esta llega, cambian los roles, los hijos e hijas asumen el cuidado y la limpieza de la casa, y ambos desean tener los mismos derechos al momento de socializar con sus pares al salir y establecer su espacio y sus horarios, etc. (Comisión de la Mujer y Familia del Congreso de la República; 2022)

Hoy en día, la Policía Nacional del Perú es una institución clave para enfrentar la violencia en la familia. A pesar de que el sistema judicial tiene la clave para una respuesta efectiva a la violencia dentro de la familia, esta requiere del apoyo de la policía para la atención de dichos casos y la posible retención del agresor(a). Sin embargo, es necesario saber si los protocolos que estos poseen tienen la capacidad de atender de forma oportuna durante su ejecución a las víctimas del abuso familiar y a los agresores. (OIT, 2021)

Desde el enfoque crítico, a pesar del avance cultural, a pesar de este avance cultural, existe aún el pensamiento que solo el hombre o quien posee el mayor poder dentro del hogar, ya sea a nivel de una familia formada por ambos padres o monoparental, debe ser quien asume todas las responsabilidades al trabajar y los demás solo deben reducir sus acciones a la atención del hogar u otras actividades de forma discriminatoria, ya sea por el sexo, la edad, la condición laboral, entre otros. (Democracia Paritaria; 2020)

Dicha situación, sumada a la ausencia o poca capacidad de controlar las emociones, ha generado que se use la violencia para dar a entender la autoridad o la pseudocapacidad que se tiene sobre los demás miembros del hogar, esto ya sea por agresión psicológica o física. Y frente a la poca educación sexual, se usa la misma autoridad o fuerza para agredir o violentar sexualmente a quienes son débiles, ya sea de forma física o psicológica, en su dimensión sexual. (IDEA; 2021)

Teniendo en cuenta ello, la violencia dentro de las familias es uno de los problemas más controversiales a lo largo de la historia pero que ha ido cobrando fuerza con el paso del tiempo junto a los medios para erradicarlo. En la actualidad, la violencia familiar ha avanzado a grandes pasos y desafortunadamente continúa moviéndose entre el silencio, la tolerancia y el encubrimiento a pesar de los grandes logros para atender y prevenirla. Como resultado, abordar la violencia en entornos domésticos se ha convertido en una prioridad en el debate a nivel de poderes del Estado y las políticas en los últimos años, especialmente en instituciones destinadas a guardar el orden interno.

El presente proyecto posee relevancia debido a que permitirá analizar la manera en que se han atendido los casos de violencia familiar ya que estos han ido en aumento no solo a nivel de casos reportados y atendidos sino también en aquellos que no se han comunicado a partir del inicio de la pandemia originada por la COVID-19 la cual confinó a varias personas en sus casas, haciendo que víctima y agresor conviviesen más tiempo de lo ordinario, y porque el control de emociones por parte de los mismos ha sufrido alteraciones por el contexto dado y la crisis económica, lo cual requiere una mayor atención de la Policía Nacional para poder identificar y atender con inmediatez dichos casos.

Además, ya que se lograría identificar si existe o no una relación entre la violencia familiar y el sistema de protección de la Policía Nacional del Perú en el distrito de Lambayeque durante el año 2022, se podría fortalecer o mejorar los procesos de gestión que se toman en cuenta para la identificación, atención y lucha contra la violencia familiar a partir de esta institución con la finalidad de mejorar el servicio y la defensa de la dignidad de la persona agredida y la célula de la sociedad que es la familia.

A partir de lo dicho, se plantea: ¿Existe relación entre la violencia familiar y el sistema de protección de la Policía Nacional del Perú en el distrito de Lambayeque? Asimismo, para las preguntas específicas: ¿Existe relación entre la violencia física y el sistema de protección de la Policía Nacional del Perú en el distrito de Lambayeque, 2022?, ¿Existe relación entre la violencia psicológica y el sistema de protección de la Policía Nacional del Perú en el distrito de Lambayeque, 2022? ¿Existe relación entre la violencia sexual y el sistema de protección de la Policía Nacional del Perú en el distrito de Lambayeque, 2022? ¿Existe relación entre la violencia económica y el sistema de protección de la Policía Nacional del Perú en el distrito de Lambayeque, 2022?

Partiendo de las cuestiones planteadas, el proyecto de investigación posee su justificación en poder identificar los problemas o inconvenientes que tiene la protección de la policía nacional en los casos sobre la violencia familiar, sobre todo en el caso de los menos protegidos, como son las mujeres

y los niños. Por ello su justificación social radica en que optimizará la calidad de vida de los más damnificados y mantendrá el orden a nivel familiar, reduciendo las brechas sobre la inseguridad familiar.

Como menciona Santos (2020), este estudio es importante ya que metodológicamente abre un camino nuevo respecto a la aplicación de la guía de entrevista con el fin de conocer este tipo de procedimientos y de intervenciones aplicadas a la violencia familiar, por ello puede ser usada en una nueva manera de estudio.

Por otro lado, Castillo (2020), manifiesta que este estudio se justifica socialmente en que mejorará la calidad y el bienestar de vida de las familias, ya que propondrá caminos destinados a la concertación y de superación en la esfera individual e íntima, cerrando las brechas que siguen abiertas a raíz de la falta de educación familiar.

Gómez (2020), indica que su justificación práctica radica en que los procedimientos recibirán acciones posibles de ser ejecutadas y se simplificarán los procesos técnicos en torno a la intervención y la protección, creando nuevas maneras de enfocar el trabajo para disminuir el número de víctimas.

Para Troya (2020), la justificación teórica se basa en que aportará nuevas conceptualizaciones que reforzarán las de estudios anteriores y actualizará la manera de definir las variables para facilitar estudios posteriores y servir de fundamento.

El objetivo general propuesto es identificar la correlación que existe entre la violencia familiar y el sistema de protección de la Policía Nacional del Perú en el distrito de Lambayeque en el año 2022. Como objetivos específicos, identificar la relación entre la violencia física y el sistema de protección de la Policía Nacional del Perú en el distrito de Lambayeque, 2022, identificar la relación entre la violencia psicológica y el sistema de protección de la Policía Nacional del Perú en el distrito de Lambayeque, 2022 Identificar la relación entre la violencia sexual y el sistema de protección de la Policía Nacional del Perú en el distrito de Lambayeque, 2022 Identificar la relación entre la

violencia económica y el sistema de protección de la Policía Nacional del Perú en el distrito de Lambayeque, 2022.

La hipótesis general es que existe relación significativa entre la violencia familiar y el sistema de protección de la Policía Nacional del Perú en el distrito de Lambayeque en el año 2022. Las hipótesis específicas son, existe relación significativa entre la violencia física y el sistema de protección de la Policía Nacional del Perú en el distrito de Lambayeque, 2022; existe relación significativa entre la violencia psicológica y el sistema de protección de la Policía Nacional del Perú en el distrito de Lambayeque, 2022; existe relación significativa entre la violencia sexual y el sistema de protección de la Policía Nacional del Perú en el distrito de Lambayeque, 2022; existe relación significativa entre la violencia económica y el sistema de protección de la Policía Nacional del Perú en el distrito de Lambayeque, 2022.

II. MARCO TEÓRICO

A continuación, se presentan los antecedentes nacionales e internacionales cuyos objetivos permiten profundizar sobre el tema.

Rodrigo, 2019, al plantear como objetivo identificar cuál es la respuesta de la policía ante la violencia de género, obtuvo como resultado que los responsables de realizar los seguimientos y resguardos a las víctimas de los mismos, poseían un gran número de casos que sobrepasaban el tiempo que tienen en su servicio; a pesar de que los agentes intentaban abarcar todos los casos asignados en materia de violencia de género, estos no eran atendidos o intervenidos de manera adecuada; y ante la distancia existente entre las zonas en que se ubican las unidades especializadas y la ubicación de las víctimas, sumado al poco tiempo que poseen los agentes de intervención, la atención de los casos es realizada por personas no especializadas, genera una asistencia no muy adecuada a las víctimas.

Troya, 2018 al buscar analizar las medidas legislativas que se dan en Ecuador para tratar y atender la violencia intrafamiliar, concluyó que dichas leyes, si bien buscan prevenir, atender de forma inmediata y hacer el seguimiento respectivo tanto a las víctimas como a los agresores, dichas legislaturas han de generar también sanciones que permitan advertir a posibles actores de la violencia familiar a no estimar en poner en acto sus acciones sino buscar medios de comunicación y diálogo para superar dificultades en el hogar.

Barragán, 2017 investigó respecto al seguimiento que se realiza como medida de protección a las víctimas de violencia escolar. El resultado que obtuvo fue que existen atenciones parcializadas a las víctimas de violencia, de forma especial en los ámbitos destinados a la prevención de los mismos, ello debido a la poca claridad que poseen los artículos de la Constitución Política del país de Ecuador.

Castillo, 2022 indagó la forma en que se gestionaban los procesos destinados a la atención de casos de violencia familiar dentro de las

comisarías. La conclusión a la que llegó fue que la PNP, a pesar de tener como uno de sus objetivos velar y atender dichos casos de violencia, no posee la capacidad para recibir denuncias que poseen un alto nivel emocional, y requiere una capacitación jurídica para saber brindar detalles respecto al proceso y desarrollo que conlleva cada denuncia por violencia familiar.

Santos, 2020 planteó como fin de su investigación implementar un programa destinado a la formación entorno a la violencia contra la mujer en la policía de un área de Lima Metropolitana. El resultado obtenido fue que se propuso la creación destinada a la investigación de casos de violencia contra la mujer y otros miembros de la familia, a fin de brindar atención adecuada por medio de psicólogos y especialistas en investigación.

Berrospi y Torres, 2021 describió las medidas que brinda la PNP para la atención de casos de violencia familiar o hacia la mujer. La conclusión a la que llegó fue que, si bien existe un reglamento y una legislatura que determina los procesos a seguir, la aplicación de los mismos por parte la policía es de forma deficiente por su falta de inmediatez y atención oportuna.

Pancorbo de la Sota, 2018 analizó las medidas que se brindan en los juzgados de familias para brindar atención a los casos de violencia dentro de la familia o hechos solo hacia la mujer. El resultado obtenido fue que dichos juzgados no realizan procesos idóneos, no brinda garantía de una adecuada atención, y no da seguridad de que se cumplan los procesos estipulados.

Conforme con la legislación nacional presente respecto al papel de la PNP según lo reglamentado en la ley n° 1267, Ley de la Policía Nacional del Perú, artículo número 2, instituye que la Policía Nacional del Perú es la organización delegada de velar por el orden interno del Estado con la finalidad de proteger que los individuos logren disfrutar del independiente ejercicio de sus derechos primordiales, así como además el independiente desarrollo de sus ocupaciones.

Así mismo, el artículo 166° de la CPP, declara que el objetivo de la PNP es la de garantizar, mantener y restaurar el orden dentro del Perú, ello con el propósito de que se brinde defensa a toda la gente que componen la sociedad,

además de asegurar la aplicación de las leyes. A partir de ello, está establecido que la dirección delegada para la custodia contra la violencia contra la mujer y miembros del entorno familiar es la Separación de Custodia contra la violencia familiar, siendo aquella dirección la delegada del planeamiento, organización, dirección sobre el control de las ocupaciones encaminadas a la prevención, defensa, averiguación y acusación de la violencia contra la dama y miembros del entorno familiar.

De acuerdo a la Ley N° 30364, siendo que, frente a un caso de maltrato contra la mujer un miembro del hogar, la Policía va a ser el representante de principiar con la realización de los métodos para la atención de los casos. Debiendo la Policía encargarse de anotar y tramitar de forma instantánea y positiva de las denuncias frente a situaciones provenientes de violencia que presente la víctima. En impacto, después al entendimiento de los hechos materia de acusación, la Policía tendrá que comunicar a la Fiscalía Penal de manera inmediata.

También según el marco normativo de la Ley N° 30364, el atestado policial se enviará al Juzgado de Familia en un día máximo, dando a conocer todo el contexto del hecho de violencia. Después, la Policía y el Ministerio Público seguirán investigando el caso, teniendo en cuenta la protección de las víctimas.

La Guía de métodos para la participación de la Policía Nacional según la Ley N° 30364, da a conocer que la PNP es el encargado de tener: El aislamiento del agresor, la distancia legal entre víctima y atacante, prohibir la comunicación entre ellos, así como la asistencia o frecuencia a lugares en común, inventario de las cosas que poseen, la adquisición de bienes en común, etc. Sobre temas de custodia, el art. 2 y 24 de la CPP manifiesta que nadie puede ser víctima de tortura. Por ello, surge la Ley N° 30364 del año 2015 y el Reglamento con decreto Supremo N° 006-2019-MIMP.

A través de la Ley N° 31011 dada en la pandemia, se promulgó el Decreto Legislativo N° 1470, bajo el cual el Poder Ejecutivo daba facilidades para que se prevengan temas de violencia, tanto contra la mujer como los

miembros de una familia, y la custodia de quienes son vulnerables en dichos casos.

Por medio de dichas leyes se brindan las facilidades y la protección a mujeres y miembros de familias víctimas de violencia para que sean protegidas y puedan ejercer sus derechos y deberes con libertad y seguridad.

Martínez (2014) indica que la teoría de las atribuciones posibilita hacer un análisis en relación a el punto de vista de uso de la fuerza policial, concluyéndose que las acciones de los miembros de la policía se caracterizan por su multicausalidad, es decir, mencionar por la estructura de diferentes componentes tanto internos como externos sobre una situación donde el representante policial efectúa la utilización de la fuerza. Señalándose al final que las caracterizaciones genéricas no resultan ser eficientes para lograr describir la conducta adoptada por los policías.

El Ministerio Público manifiesta que la custodia tiene por finalidad ser un mecanismo que permite legalmente finiquitar los actos de violencia contra una persona vulnerable, sea mujer, niño, etc. para protegerlo y alejarlo de quien es su agresor.

Ledesma (2017) enseña que la custodia se da para favorecer a la víctima y darla en tutela a quien puede asumir su responsabilidad y darle la atención pertinente, más aún cuando se reconoce que el agresor tuvo completa responsabilidad al actuar contra el agredido. De ello, se deduce que las medidas de defensa son clave al tratar casos de violencia familiar o hacia la mujer.

La PNP posee el deber de atender, anotar, y proceder a tramitar las denuncias que lleguen en caso de violencia ya sea por parte de las víctimas u otras personas ajenas. Esta acción ha de desarrollarse de forma independiente a cada especialidad que exista en dicha institución.

La acción de registrar el hecho de violencia se hace en la plataforma del Sistema de Denuncia Policial o SIDPOL y, si no hay acceso a dicha plataforma, el Formulario Tipo es la base de la anotación antepuesto a la evaluación y peritaje respectivo. La diligencia y las notificaciones de las

acciones llevadas a cabo al registrarse el hecho le corresponde de forma exclusiva a la PNP. No corresponde a la víctima ser parte de dicha situación.

III. METODOLOGÍA

3.1. Tipo y diseño de investigación

3.1.1 Tipo de investigación

El tipo de investigación es básica, ya que conforme a lo dicho por Martínez (2013) solo se buscó aumentar los conocimientos en torno a la violencia familiar y el sistema de protección que brinda la PNP en Lambayeque.

3.1.2 Diseño de investigación

El diseño a usar es la descriptiva, transversal, no experimental, ya que se utilizó las opiniones de las muestras seleccionadas para conocer la forma en que se desarrolla la intervención de la PNP en casos de violencia familiar. Dichas experiencias se caracterizaron por recogerse la información en un determinado tiempo para luego ser analizadas e interpretadas.

3.2. Variables y operacionalización

- **Definición conceptual**

Variable: Violencia familiar

La violencia familiar es una acción en la que se ejerce un control de dominación de una persona a otra dentro de la familia. Dicha violencia es ejercida de forma física, sexual o psicológica, envuelta con amenazas, privaciones y agresiones verbales a fin de mantenerse al frente de todo.

Variable: Sistema de protección policial

El sistema de protección policial es una de las funciones de la PNP por la cual se protege y se brinda seguridad a las personas a fin de que gocen libremente de sus derechos y deberes sin que se vea afectada su integridad.

- **Definición operacional**

Variable: Violencia familiar

Acción violenta ejercida por un miembro de la familia hacia uno o varios de sus integrantes ya sea física, psicológica y sexualmente. (Gómez, 2019)

Variable: Sistema de protección policial

Según Chipana (2018), son todas las actividades que realizan los efectivos para velar la protección de las familias y tiene como dimensiones los atestados, el informe policial y la intervención.

3.3. Población, muestra, muestreo

3.3.1 Población

La población está conformada por 10 efectivos policiales que pertenecen a la jurisdicción de Chiclayo, que han trabajado o trabajan en el área de medidas de protección.

- **Criterios de inclusión:** Como señala Torres es necesario delimitar con criterios de inclusión a la población para realizar un buen estudio. Se incluyeron todos los efectivos policiales en actividad, que conocen esa área o han trabajado directamente en

medidas de prevención de violencia familiar.

- **Criterios de exclusión:** Como indica Torres, los criterios de exclusión delimitan la población; para el presente trabajo no se consideraron a los efectivos policiales en retiro o que trabajen o hayan trabajado en sectores o áreas que no corresponden a la prevención o atención de la violencia dentro del ámbito de la familia o hacia la mujer.

3.3.2 Muestra

La muestra fue de 10 efectivos policiales según lo manifestado por Berrospi, en relación a la identificación entre población y muestra por ser un sector no tan amplio en la región.

3.3.3 Muestreo

Se realizó el muestreo de tipo no probabilístico intencional, teniendo como criterios:

- Sean efectivos policiales.
- Tengan como función atender casos de violencia familiar o hacia la mujer.

3.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos

Se usó la entrevista como técnica y como instrumento, el cuestionario, puesto que permitieron, de forma ordenada y gradual, recoger la información que brindaron los policías respecto a la forma en que desarrollan la atención a los casos de violencia familiar.

El cuestionario usado, antes de ser aplicado, fue validado por medio del juicio de expertos. El juicio emitido por los expertos permitió reconocer que el instrumento cumplía con el propósito de la investigación.

3.5. Procedimientos

Se solicitó permiso para realizar la entrevista a los policías que aceptaron formar parte de esta investigación. Luego, con el permiso del policía responsable de la comisaría, se procedió a realizar la entrevista, la cual, conforme a lo establecido y declarado por los entrevistados, fue honesta y con la responsabilidad propia conforme a los fines de la investigación.

Por último, la información recopilada fue procesada y tabulada a fin de obtener los resultados y la discusión de los mismos, de forma que se logre alcanzar los objetivos planteados.

3.6. Método de análisis de datos

Para realizar el análisis de datos, se transformó la información del instrumento usado en datos números, los cuales estaban establecidos según la escala de Likert. Dicha información, posteriormente fue analizada por el programa SPSS, y finalmente se analizó el coeficiente de Pearson.

Finalmente, los datos obtenidos se expresaron en tablas y gráficos, los cuales se describieron en resultados y fueron discutidos a fin de dar a conocer las conclusiones de la investigación.

3.7. Aspectos éticos

Los aspectos éticos tenidos en cuenta para el desarrollo de esta investigación, son:

Principio de Autonomía: Se tuvo la participación de los policías de forma libre, sin coerción, respetando sus derechos.

Principio de Beneficencia: No se afectó ni se tuvo la intención de afectar la integridad de los entrevistados. Y se respetó la información brindada.

Principio a la Dignidad Humana: Se informó a los entrevistados sobre los objetivos de la investigación, y no se violó ninguno de sus derechos.

Principio de Justicia: Se dio un trato justo, imparcial y equitativo a los entrevistados, y no se alteró la información recibida.

IV. RESULTADOS

De los análisis descriptivos se obtienen los siguientes resultados:

Pregunta 1: Violencia basada en la fuerza

El 90% de encuestados tuvieron como resultado que opinan que siempre el uso de la fuerza en la discusión familiar es un tipo de violencia y debe ser intervenido en el momento. Por otra parte, el 10% de encuestados manifiestan que casi siempre debe haber intervención al momento de la fuerza.

Pregunta 2: Violencia basada en golpes

La totalidad de los encuestados manifestaron que siempre los golpes dentro del seno familiar son un tipo de violencia que debe ser intervenida, ninguno de los encuestados opinó lo contrario.

Pregunta 3: Violencia basada en hematomas

El 50% de encuestados señalaron que a veces consideran que los hematomas son una garantía de que ha habido violencia familiar, mientras que el 30% de encuestados indicaron que casi siempre y solo un 20 % que siempre es una determinación de violencia familiar.

Pregunta 4: Violencia basada en insultos

El 10% de los encuestados manifiestan que a veces los insultos son un tipo de violencia familiar, mientras que un 20% opinan que casi siempre; aunque por otro lado es notorio observar que un 70% consideran que siempre un insulto es violencia.

Pregunta 5: Violencia basada en ofensas

Se evidencia que el 40 % opina que siempre las ofensas se determinan como violencia familiar y que no se determina únicamente por el contexto, mientras que el 50% opina que casi siempre y solo un 10% que a veces.

Pregunta 6: Violencia basada en humillaciones

La mitad de los encuestados manifiestan que siempre las humillaciones son acciones violentas dentro del entorno familiar y por lo tanto es importante que sean

intervenidas ya que suponen un tipo de violencia, sin embargo, el 40% solo cree que es casi siempre y un 10% señala que a veces esto es así.

Pregunta 7: Violencia basada en violación

Sobre la violación, la tabla señala que un 80% de los encuestados considera que la violación sexual siempre debe ser intervenida y se entiende que es un tipo grave de violencia ya que su intervención por parte de la policía debe ser siempre, mientras que solo un 20% considera que debe ser casi siempre.

Pregunta 8: Violencia basada en chantaje

De los encuestados un 70% manifiesta que el chantaje es un tipo de violencia sexual, y su intervención es necesaria e importante, por otro lado, un 20% opina que solo casi siempre es una violencia y un 10% que a veces, es significa que en la gran mayoría prevalece que sí es un tipo de violencia sexual independiente de las condiciones.

Pregunta 9: Violencia basada en exposición indebida

La tabla manifiesta de que de todos los encuestados el 60% opina que la exposición indebida de imágenes personales, es decir íntimas, es un tipo de violencia familiar y debe intervenir de ser notificada la autoridad policial; sólo un 30% que es casi siempre, y un mínimo del 10 % opina que solo es a veces, es decir dependiendo de las condiciones

Pregunta 10: Violencia basada en el robo

La tabla expresa como resultado que el 30% de los encuestados considera que el robo dentro del seno familiar sí es un tipo de violencia que debe tener intervención policial, mientras que otro 30% considera que casi siempre y de igual manera un 30% cree que es a veces. Sin embargo, un 10% cree que casi nunca se debe dar intervención, tal vez por no presentarse las condiciones para dicha acción.

Pregunta 11: Violencia basada en la mentira

La tabla expresa que de la totalidad de los encuestados, sólo un 20% cree que la mentira acompañada de perjuicio económico es un tipo de violencia familiar que sí debe ir relacionada a la intervención por parte de la policía, otro 20% considera que esto es casi siempre, mientras que un 40% cree que esto es a veces, tal vez por

las condiciones que deben darse; un 10% presenta la opción de que es casi nunca y un 10% más, que es nunca.

Pregunta 12: Violencia basada en aprovechamiento

La tabla expresa que un 30% cree que siempre el aprovechamiento de los recursos ajenos de la familia es un tipo de violencia que debe ser intervenido, un 10% cree que esto es casi siempre, un 40% que es a veces, es decir bajo condiciones y un 20% que casi nunca debe ser intervenido ni asumido como un tipo de violencia.

Pregunta 13: Atestado policial

De todos los encuestados un 30% considera que siempre se debe realizar un atestado policial al momento de intervenir un tipo de violencia específica, mientras que un 40% cree que esto es casi siempre, solo un 20% cree que esto es a veces, es decir bajo ciertas condiciones y solo un 10% que es nunca.

Pregunta 14: Atestado en las 24 horas

De todos los encuestados un 30% considera que siempre debe realizarse el atestado en las 24 horas para obtener información rápida y eficaz, mientras que un 10% cree que esto es casi siempre, solo un 40% cree que esto es a veces, es decir bajo ciertas condiciones y solo un 20% que es nunca.

Pregunta 15: Uso de medios tecnológicos

La tabla manifiesta que solo el 10% opina que solo siempre se debe tener en consideración el uso de medios tecnológicos para el informe realizado en la intervención, mientras que una gran porción del 70% opina que casi siempre y solo un 20% considera que esto se debe dar bajo ciertas condiciones.

Pregunta 16: El uso de los medios electrónicos son factibles para los casos de violencia familiar.

La tabla manifiesta que el 20% opina que solo siempre se debe tener en cuenta el uso de medios electrónicos como factibles para el caso de violencia familiar, mientras que una gran porción del 50% opina que casi siempre; solo un 20% considera que esto se debe dar bajo ciertas condiciones y un 10% que nunca.

Pregunta 17: Las redes sociales como notificación válida.

La tabla manifiesta que el 40% opina que solo siempre se debe considerar a las redes sociales como una forma de notificación válida para este tipo de casos, mientras que una mínima porción del 10% opina que casi siempre; un 40% considera que esto se debe dar bajo ciertas condiciones y un 10% que nunca.

Pregunta 18: Informe realizado en intervención.

Se manifiesta en esta pregunta que un 60% considera que la ampliación del informe policial debe ser tenido en cuenta al momento de tomar una decisión, sólo un 10% considera que debe casi siempre y en cambio un 30% cree que esto se deba aceptar bajo ciertas condiciones, es decir a veces.

V. DISCUSIÓN

Después de haber aplicado la encuesta a los 10 efectivos policiales se ha podido tener resultados claros y precisos sobre lo que consideran en su experiencia basándose en las preguntas llevadas a cabo; esto nos ha dado ideas claras de lo que consideran respecto a la violencia y a su intervención siendo notorio que existen ciertas limitaciones, no necesariamente en gran mayoría en algunos efectivos respecto a la consideración de los tipos de violencia; y además existen otro tipo de limitaciones centrados en el conocimiento que éstos tienen sobre el tipo de intervención que se debe hacer ya sea por falta de capacitaciones o por que se ha hecho parte de la praxis policial realizar procesos simplificados, pero siendo claro que no se han obtenido buenos resultados en las comisarías del distrito de Lambayeque en el 2022

Considerando por ejemplo lo que refiere Contreras (2020), el distrito de Lambayeque sigue teniendo un alto índice en casos de violencia debido a la insuficiente actualización sobre los tipos de violencia que tienen los efectivos policiales y también la falta en su intervención ya sea porque no existe el número de policías necesarios para combatir la violencia familiar o porque no se han diseñado las estrategias para mejorar los procesos de intervención.

Por ello concordamos también con lo que ha manifestado Rodrigo en el 2019 ya que dejó claro que los policías no dan garantía en una intervención policial y sobre todo no abarcan todos los casos, ya que si existen en nuestros resultados una proporción minúscula respecto a cómo debe ser el tipo de intervención orientándose al sentido negativo, es decir que no consideran que siempre o casi siempre se deben elaborar ciertos procesos para facilitar el ataque directo a la violencia familiar.

En este sentido nuestros resultados sí han sido optimistas respecto al tipo

de conocimiento que tiene sobre la violencia familiar; sin embargo en la correlación llevada a cabo sigue existiendo una pequeña brecha entre lo que conoce el efectivo con la erradicación de la violencia quedando claro que existe una pequeña proporción que aún no posee el conocimiento pertinente y esencial sobre lo que significa la violencia familiar en todas sus formas; aunque al parecer la brecha sigue existiendo, además porque se tiene otra proporción que no tiene el deseo o la capacidad para elaborar de manera adecuada el proceso de intervención.

Por ejemplo, de la misma manera Requena en el año 2018 en la investigación que llevó a cabo pudo concluir que los efectivos policiales no realizan adecuadamente la función de intervención en la violencia ya que no ejecuta de una manera estricta las formas de protección evitando así que las víctimas de la violencia estén resguardadas y en este punto coincide con alguna de las opiniones que referimos en torno a los resultados que hemos obtenido y por ende parece ser que aunque existan intenciones positivas en algunos efectivos el modo de realizarlo es el que los perjudica.

Otros autores como el caso de Chávez y del Basto señalan que el problema de la Policía Nacional está más bien en los instrumentos que ellos poseen que dificultan que puedan intervenir totalmente los tipos de violencia; sin embargo esto no va a la par con lo que nosotros hemos considerado, pero sí podemos estar de acuerdo de que sigue existiendo un problema radical en el combate de la violencia que sigue estando orientado a la mala intervención policial, ya que aunque no hemos podido evidenciar en nuestro estudio si cuentan con todos los instrumentos para esta lucha contra la violencia, sí podemos evidenciar por los resultados que hemos obtenido que se sigue desconociendo el procedimiento de intervención y que siguen omitiendo acciones necesarias para poder disminuir la brecha existente entre el problema y la solución.

Rodríguez (2017) llega a las mismas conclusiones puesto que afirma que la PNP si bien puede garantizar la paz interna y la intervención ante casos de violencia familiar o dirigida a la mujer, esta no puede abarcar la totalidad de casos ya que no solo atiende dichos hechos, sino además, pandillaje, robos, orden social, etc.

El Manual de Operaciones de la Policía Nacional (2013) señala que, al ejecutarse un patrullaje con vehículo de la PNP, este debe hacerse con dos policías como mínimo, o más, según sea conveniente. No hemos podido comprobar en este estudio si el número de efectivos es importante para este resultado, pero sí se ha podido evidenciar en relación al manual citado que aunque exista un número de intervención lo importante es que conozcan el procedimiento y esto es algo que se sigue omitiendo no en su totalidad pero sí en un porcentaje mínimo, aunque sigue siendo claro que el número de efectivos sigue siendo desproporcional.

Huamaní (2021) considera que la sola recepción y atención de una denuncia hecha por violencia familiar no es suficiente para el logro del objetivo de la misma, sino que la policía debe ejecutar visitas y entrevistas a las víctimas a fin de que estas se sientan resguardadas y se corrobore su buen estado. Además, quien fuese el agresor tendría conocimiento de las acciones llevadas a cabo.

Pastor (Como se citó en Reyes, 2018) y Carpio (Como se citó en Reyes, 2018) coinciden en afirmar que los policías no cuentan con la suficiente capacitación para poder registrar y desarrollar un parte policial en caso de violencia familiar, por lo que esto corrobora lo mostrado por los resultados, en el que se obtuvo que los policías no están con la capacidad de realizar el cargo que compete a dichas situaciones de violencia familiar.

Una de las dimensiones trabajadas en esta investigación es la de ataques físicos en la que hemos obtenido resultados realmente satisfactorios ya que casi todos los encuestados han opinado que siempre la agresión debe ser considerada como un tipo de violencia con una necesidad de intervención rápida esto va a la par con los resultados de Barragán en el 2017 en donde él señalaba que en todo tipo de agresión física debe ser intervenida por procedimientos rápidos y objetivos por lo tanto entre nuestros resultados y los de él existe una similitud y un común denominador.

Por otro lado, sobre los ataques psicológicos obtuvimos también resultados satisfactorios ya que casi todos los encuestados opinaron que siempre es la manipulación u otro tipo de insultos una modalidad de violencia que debe ser considerada grave y por ende debe ser intervenida esto va a la par con los resultados de Santos en el 2020 en donde se hacía bastante énfasis en que la policía debería conocer los mecanismos con los que los manipuladores u otro tipo de agresores controlan a sus víctimas y por tanto siempre debe existir un área psicológica o de especialistas para tratar estos casos dentro de las comisarías por lo tanto hay una concordancia y similitud entre sus resultados y recomendaciones con nuestros resultados.

Sobre los ataques sexuales han sido más evidentes las respuestas pues en su totalidad las violaciones o la exposición de imágenes íntimas han sido constituidas por los expertos como un tipo de agresión sexual grave que siempre debe ser intervenida por la policía y sobre todo siempre se debe defender a las víctimas de este tipo de acciones esto va a la par también con los estudios realizados por Pancorbo en el año 2016 en donde indicaba que debe haber protección a través de los juzgados de familia cuando sea conocido claramente que se ha expuesto el intimidad de las personas o se les ha agredido sexualmente por lo tanto existe también una similitud entre los resultados que hemos obtenido y la opinión de otros expertos.

Sobre los ataques económicos hemos obtenido resultados promedio ya que solamente un sector de los expertos opina que es un tipo de agresión o de violencia que debe ser intervenida es decir no se le coloca con una relevancia significativa esto aparentemente también va a la par con los resultados dados por Rodrigo en el 2019 en donde señala que se debe dar seguimiento y brindar resguardo a las víctimas de las violencias sexuales psicológicas y físicas pero no señala de manera relevante el tipo de violencia económica.

Sobre el tipo de intervención policial es decir sobre los atestados los informes policiales y las intervenciones que se dan hemos obtenido resultados promedios; ya que no todos conocen cómo se debe proceder e incluso según el reporte que tenemos en torno a la protección y el reglamento para realizarla en el distrito de Lambayeque se han obtenido como resultado que solamente se cumplen 3 de estas medidas como son; el retiro del familiar agresor de la casa en la que se dio el hecho, la prohibición de acercarse a la víctima, y no comunicarse con ella; sin embargo deberían ser 12 las medidas adoptadas, pero en el distrito solamente se han evidenciado 3 quedando así como resultado que no se conocen las intervenciones y por ende las acciones destinadas a la protección de las víctimas no se desarrollan de forma óptima, y esta falta de su práctica es la que ha dado resultados nefastos, tal como lo podemos comprobar en los estudios realizados por Troya en el 2018 en donde se da cuenta que es la autoridad del Estado la que no realiza con gran relevancia el procedimiento especial.

Respecto a la última pregunta planteada en El cuestionario que se realizó sobre la ampliación del informe policial al momento de la presentación ante la Fiscalía para poder tomar una decisión oportuna se obtuvo como resultado que un 60% considera que la ampliación del informe policial debe ser tenido en cuenta al momento de tomar una decisión, sólo un 10% considera que debe casi siempre y en cambio un 30% cree que esto

se deba aceptar bajo ciertas condiciones, es decir a veces.

Esto contradice al marco normativo y a la jurisprudencia que se tiene a cabo día a día, ya que muchas veces la ampliación del informe policial no es tenido en cuenta ya sea por el vencimiento de los plazos que se dan entre la presentación del primer informe ante la Fiscalía y la resolución que debe tomar la Fiscalía al obtener este informe; aunque a pesar de ello autores como Barragán en el 2017, determinaron que la ampliación del informe policial debe ser siempre tenido en cuenta, ya que muchas veces contiene circunstancias que no se observaron en un primer momento; aunque para Castillo 2022, esto no es así ya que la ampliación del informe puede llevar incluso a un retraso en la investigación y muchas veces no es oportuna su presentación e incluso su realización; aunque como lo vemos y constatándolo con nuestros resultados es necesario según los expertos que sí se tenga consideración aunque finalmente es la experiencia jurídica la que ha determinado que por cuestión de tiempos esto no sea así.

Berrospi y Torres en el 2021, fueron más contundentes al momento de señalar el fundamento de la ampliación del informe policial; ya que incluso se atrevieron a categorizarlo como un impedimento absoluto al momento de tener una intervención oportuna; por ello, según lo que ellos tuvieron como conclusión esto se dio en oposición en cierta parte a los resultados que hemos obtenido ya que nuestros especialistas opinan que sí debe ser tenido en cuenta siempre en un 60%.

VI. CONCLUSIONES

1. Según el primer objetivo planteado que ha sido identificar la correlación que existe entre la violencia familiar y el sistema de protección de la PNP se ha concluido que en el distrito de Lambayeque la correlación es significativa; es decir la correlación es directa por lo tanto si se mejora los sistemas de protección de la Policía Nacional se disminuirá la violencia familiar.
2. Según el segundo objetivo planteado, se confirma una relación entre la violencia física y el sistema de protección ya que como se ha evidenciado en los resultados existe un aumento significativo en el tipo de violencia física y esto ha dado como resultado un bajo sistema de protección esto significa que entre ambas variables hay una relación directa y sobre todo que existen puntos críticos dentro del sistema de protección que deben ser mejorados.
3. Sobre el tercer objetivo que se ha planteado, hay una relación directa entre la violencia psicológica y el sistema de protección esto se debe a que los resultados arrojaron que según la opinión de los expertos la violencia psicológica siempre es un tipo de agresión que debe ser intervenido: sin embargo se ha demostrado que la desactualización y la falta de mejoramiento en los procesos del sistema de protección han hecho que este tipo de violencia sea irrelevante para muchos y por ende ha progresado su aumento.
4. Sobre el cuarto objetivo que ha sido relacionar la violencia sexual con el sistema de protección se concluye que según la opinión de los expertos la violencia sexual es un acto que ha de ser intervenido de manera rápida y tajante, pero se ha identificado que el sistema de protección, aunque la reconoce como tal no cuenta siempre con la inmediatez para poder erradicarla y proteger a la víctima.
5. Sobre el último objetivo planteado también se ha identificado que entre la violencia económica y el sistema de protección hay una relación directa sin embargo esta última dimensión no se torna para la opinión de los expertos

en una violencia que deba ser siempre intervenida sino por el contrario sí distancia en la práctica de la protección pertinente y eficaz e incluso esto se ha comprobado con los autores existiendo una brecha por cerrar aún.

VII. RECOMENDACIONES

1. Como primera recomendación de esta investigación se manifiesta que, se debe considerar siempre al momento de una intervención el tipo de riesgo que ocasiona la agresión o la violencia que son 3; un riesgo severo que necesita de 3 visitas a la semana a la casa de la víctima o un riesgo moderado en donde se deben dar 3 llamadas telefónicas a la semana o un riesgo leve en donde las llamadas pueden ser una cada semana; por lo tanto se aconseja a los especialistas o a la policía que hace las intervenciones que consideren qué tipo de riesgo es el que tiene la víctima para que así se analice el tipo de intervención; algo que al parecer ha sido desconocido hasta ahora por muchos de ellos.
2. Como segunda recomendación se aconseja a la PNP fortalecer la protección de las víctimas en gran escala en el menor tiempo posible; ya que según las cifras obtenidas en el 2018 se presentaron un total de casos con riesgo de 344 y aunque esto disminuyó hacia el 2022 en 210 casos ha habido un aumento de riesgos severos es decir disminuyó la cantidad total, pero aumentó la cantidad parcial por lo tanto aunque las cifras parezcan menores, si se observa bien los riesgos severos van en aumento; por lo tanto se pide encarecidamente que haya una intervención rápida y efectiva en el caso de violencia en cualesquiera de sus tipos de manera progresiva y eficaz.
3. Se recomienda que los efectivos policiales deben conocer todas las formas por las cuales pueden brindar protección a una persona ante un caso reconocido de violencia familiar, pues como observamos en los resultados líneas arriba solamente 3 de estas medidas son las implementadas y conocidas pero en su totalidad son 12; por ejemplo no se ha implementado en el distrito medidas como el inventario de bienes algo que sí está contemplado por la ley y de las que se cuenta con facultades, otra de las medidas es la prohibición del uso y venta de bienes en común algo que se desconoce en nuestra realidad y por poner un último ejemplo otra de las medidas es poder albergarse en algún establecimiento en donde se garantice la seguridad algo que se desconoce o que nuestra realidad no es implementado; por lo tanto se recomienda según los resultados obtenidos que debe existir un conocimiento claro para aplicar este tipo de medidas.

4. Finalmente se recomienda en casos de violencia económica que los efectivos policiales hagan también intervenciones directas pues aunque muchas veces no se obtenga como resultado una agresión física o psicológica o sexual si existen dentro de la familia un aprovechamiento hurtando los bienes ajenos y por ende al ponerse en conocimiento debe también ser protegido por la oficina de protección de la familia en donde se encuentran las autoridades competentes.

Referencias

Acuerdo Nacional, Unidos para Crecer. (2015), Políticas de Estado: 7. *Erradicación de la violencia y fortalecimiento del civismo y de la seguridad ciudadana*: Consulta 22 de diciembre 2022. <https://acuerdonacional.pe/politicas-de-estado-del-acuerdo-nacional/politicas-deestado%E2%80%8B/politicas-de-estado-castellano/i-democracia-y-estado-dederecho/7-erradicacion-de-la-violencia-y-fortalecimiento-del-civismo-y-de-laseguridad-ciudadana/>

Aiquipa, J. (2015). *Dependencia emocional en mujeres víctimas de violencia de pareja*. Revista de Psicología, Vol. 33 (2).

Aiquipa, J. (2015). *Dependencia emocional en mujeres víctimas de violencia de pareja*. Lima. Universidad Nacional Mayor de San Marcos. Consulta: 22 de diciembre 2022. http://www.scielo.org.pe/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0254-2472015000200007

ACNUDH. (2019) *Naciones Unidas: Derechos Humanos*. Consulta 22 de diciembre 2022 <https://www.ohchr.org/SP/ProfessionalInterest/Pages/VictimsOfCrimeAndAbuseOfPower.aspx>

Alvarez, A. (2020). *Clasificación de las investigaciones*. Universidad de Lima, Facultad de Ciencias Empresariales y Económicas, Carrera de Negocios Internacionales. <https://hdl.handle.net/20.500.12724/10818>

América Noticias. (2017). *INEI: 68% de las mujeres ha sufrido violencia física, sexual o psicológica*. Septiembre 2017, de América Tv Sitio web: <http://www.americatv.com.pe/noticias/actualidad/inei-68-mujeres-ha-sufrido-violenciafisica-sexual-psicologica-n278456>

Amparo, M. (2014) *Valoración del riesgo de reincidencia en violencia contra la mujer en las relaciones de pareja: importancia del apoyo social*. Valencia. Consulta: 22 de diciembre 2022. https://www.researchgate.net/publication/261098831_Valoracion_del_riesgo_de_reincidencia_en_violencia_contra_la_mujer_en_las_relaciones_de_pareja_Importancia_del_apoyo_social

Arnosó, A., & Ibabe, I., & Arnosó, M., & Elgorriaga, E. (2017). *El sexismo como predictor de la violencia de pareja en un contexto multicultural*. Septiembre, 2017, de Colegio Oficial de Psicólogos de Madrid Sitio web: <http://www.sciencedirect.com/science/article/pii/S1133074017300156>

Asto, S. (2017). *Procedimiento en la investigación policial de violencia económica o patrimonial de la Ley N° 30364, en la comisaría de familia Bertha Gonzales Posada Eyzaguirre*. Escuela de Post Grado PNP. Lima, Julio.

Atuncar, E. (2021). *Ficha de valoración de riesgo y su incidencia en los actos de violencia contra la mujer dentro de la familia en el distrito de San Juan de*

Lurigancho, 2020 (Tesis de maestría) Universidad César Vallejo, Lima Perú.
<https://hdl.handle.net/20.500.12692/62946>

Berrosopi, P., Torres, E. (2021). *Rol de la Policía Nacional del Perú y las medidas de protección en el delito de violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar en las comisarías del distrito de San Juan de Lurigancho, 2021* (Tesis de licenciatura) Universidad Privada del Norte. Repositorio de la Universidad Privada del Norte. Consulta: 22 de diciembre 2022. <https://hdl.handle.net/11537/30257>

Bobbio, N. (1995). *Igualdad y Libertad*. Editorial Sistema. Madrid. Breña

Bustos Pinto, M. (2012). *Diccionario de Derecho Constitucional Contemporáneo*. Gaceta Jurídica S.A.

Cabanellas de Torres, G. (1980). *Diccionario Jurídico Elemental*. Editorial: Heliasta.

Cappelletti, M & Garth, B. (1996). *El Acceso a la Justicia. La Tendencia en el movimiento mundial para hacer efectivo los derechos*. México: Fondo de Cultura Económica.

Carrera, J. (2021). *La ficha de valoración de riesgo y su valor probatorio en las audiencias de medidas de protección por violencia de género. Revista Oficial del Poder Judicial. Órgano de Investigación de la Corte Suprema de Justicia de la República del Perú, 13(15), 163-183*. Consulta: 22 de diciembre 2022. <https://doi.org/10.35292/ropj.v13i15.393>

Castillo Aparicio, J. (2018). *La prueba en el delito de violencia contra la mujer y el grupo familiar*. Editorial del Centro. Lima.

Castro, T. (2018). *Gestión policial y tratamiento social de menores según el personal policial de programas sociales y centros preventivos PNP Lima, 2018* (Tesis de Maestría) Universidad Cesar Vallejo. Consulta: 22 de diciembre 2022. [file:///C:/Users/DIVINFRA%20PNP/Downloads/Castro_AAL%20\(7\).pdf](file:///C:/Users/DIVINFRA%20PNP/Downloads/Castro_AAL%20(7).pdf)

Céspedes, P. A. (2021). *Implementación de un Aplicativo de Gestión de la Información para la Investigación del Delito de Violencia Contra La Mujer por Parte de la Comisaría de Familia PNP*. Canto Rey, Distrito de San Juan de Lurigancho (Doctoral dissertation, Pontificia Universidad Católica del Perú-CENTRUM Católica (Peru)).

Conferencia Interamericana, sobre Sociedad, Violencia y Salud. (1994). Washington, E.E.U.U.

Congreso De La República. (2015). La Ley N° 30364.- *Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar*. Lima, 23 de noviembre.

Dirección De Sanidad, PNP. (2018). Directiva N° 18.- *Establecer normas y procedimientos para la ejecución de estrategias preventivas de salud emocional del personal de la Policía Nacional del Perú en situación de actividad*. Lima, 02 de junio.

Dirección De Sanidad, PNP. (2018). Plan de Trabajo N° 01.- *Estrategia de intervención psicológica reestructurando emociones y conducta* – REMO. Lima, 02 de junio.

Dirección De Sanidad, PNP. (2018). Plan de Trabajo N° 02.- *Estrategia de intervención psicológica tutores policiales* - ALPHA. Lima, 02 de junio.

Expósito, F. (2011) *Violencia de Género*. Madrid. Mente y Cerebro.

Fabian Marchena, Y. B. (2021). *La revictimización en abordaje a víctimas de casos de violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar por parte del personal policial-2020*.

Fernández, N. (2011) *La intervención policial en casos de violencia contra la mujer en relaciones de pareja. Análisis del modelo español*. España. Universidad de Huelva.

Fernández, V. H. (2020). *Tipos de justificación en la investigación científica*. Espíritu emprendedor TES, 4(3), 65-76). Consulta: 22 de diciembre 2022. <https://doi.org/10.33970/eetes.v4.n3.2020.207>

García, C. (2020). *El proceso especial de tutela y el proceso penal en casos de violencia contra la mujer y los integrantes del grupo familiar*. Actualidad penal, 76(1), 165-175. <https://hdl.handle.net/20.500.12692/61539>

Hernández, W. (2011). *Cuanto les cuesta la justicia a las mujeres*. Lima. Perú.

Hurtado, J. (2015). Proyecto de investigación (8va ed.). Quirón. <https://ayudacontextos.files.wordpress.com/2018/04/jacqueline-hurtado-de-barrera-metodologia-de-investigacion-holistica.pdf>

Komatsu, A., García, E., Cardoso, C., Oliveira, A., Castelo, F. y Álvarez, M. (2020). *Tipología del miedo al delito y actitudes de aceptación de la violencia policial entre los habitantes de São Paulo, Brasil*. *Boletín criminológico*, (197), 1-23. Consulta: 22 de diciembre 2022. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=7701819>

Llacsá, X. (2021). *El archivamiento de los casos de violencia contra la mujer e integrantes del grupo familiar en el Tercer Despacho de la Segunda fiscalía provincial Penal Corporativa de Puno en el año 2019: determinación de factores e influencia*.

Marchena, Y. B. (2021). *La revictimización en abordaje a víctimas de casos de violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar por parte del personal policial-2020*.

Mendieta, E. D. (2014). Perú 21: *Siete de cada diez mujeres han sufrido maltrato*. (M. Sausa, Entrevistador)

Mateo, G. (2020). *Uso indiscriminado de las fichas de valoración de riesgo para acreditar violencia familiar en el Centro de Emergencia Mujer, Huánuco-2018* [Tesis de grado, Universidad de Huánuco]. Consulta: 22 de diciembre 2022. <http://repositorio.udh.edu.pe/bitstream/handle/123456789/2549/Mateo%20Celis%2c%20Gavimaela.pdf?sequence=1&isAllowed=y>.

Medina, J. (2002): *Violencia contra la mujer en la pareja*. Investigación comparada y situación en España. Tirant Monografías: Valencia

Mercè, P. (2014). *La excusa de la intuición femenina*. Julio, 2017, de *La Vanguardia*. Consulta: 22 de diciembre 2022. Sitio web: <http://www.lavanguardia.com/estilos-devida/20140117/54399191394/la-excusa-de-la-intuicion-femenina.html>

Mija, R. (2021). *Efectividad de las medidas de protección a víctimas de violencia contra la mujer-grupo familiar-16° juzgado-Independencia octubre 2020*.

MIMDES. (2009). *Plan Nacional contra la Violencia hacia la Mujer 2009-2015*. Lima.

MIMP. (2012). *Orientaciones para transversalizar el enfoque de género en las políticas públicas*. Lima.

Morcillo, N. (2014). *Victimología*. España. Universidad Miguel Hernández. Consulta 22 de diciembre 2022

ONU, Mujeres. (2020). *Intensificación de los esfuerzos para eliminar todas las formas de violencia contra las mujeres y las niñas*. Consulta: 22 de diciembre 2022. <https://www.unwomen.org/es/digital-library/publications/2020/07/a-75-274-sg-report-ending-violence-against-women-and-girls>

PNP. (2016). Decreto Legislativo N°1267.- *Ley de la Policía Nacional del Perú*. Lima, 19 de diciembre.

PNP. (2016). Resolución Directoral N°925.- *Guía de procedimientos para la intervención de la Policía Nacional en el marco de la Ley N°30364*. Lima, 12 de setiembre.

PNP. (2017) Ley N°30714.- *Ley de régimen disciplinario de la Policía Nacional del Perú*. Lima, 30 de diciembre.

Ruiz de Azua, N. y Zurbano, D. (2003). *Respuesta institucional a la violencia contra las mujeres en la CAPV*. España: ARARTEKO.

Sin Miedo. (2017). *Más de dos mil casos de violencia contra la mujer se reportaron en Arequipa*. noviembre 2017, de RPP Noticias. Consulta: 22 de diciembre 2022. Sitio web: <http://rpp.pe/peru/arequipa/mas-de-dos-mil-casos-de-violencia-contra-la-mujer-sereportaron-en-arequipa-noticia-1051130>

Velázquez, F., Ángel R. y Rey Córdova, Nérida (2012). *Metodología de la investigación científica*. Lima: San Marcos.

ANEXOS

Anexo 1: Matriz de Operacionalización de Variable

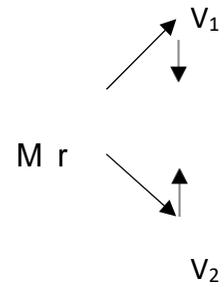
Variables de estudio	Definición conceptual	Definición operacional	Dimensión	Indicadores	Escala de medición
Violencia familiar (Gómez, 2019)	La violencia familiar no es simplemente un argumento. Es un patrón de control coercitivo que una persona ejerce sobre otra. Los abusadores utilizan la violencia física y sexual, las amenazas, los insultos emocionales y la privación económica como una forma de dominar a sus víctimas y salirse con la suya.	La operacionalización se realizó desde la conceptualización de la variable: Cualquier acción o conducta, o actos violentos que uno o más integrantes de la familia ejercen contra uno o varios de sus miembros incluye dimensiones como ataques físico, sexual o psicológico, económico y patrimonial.	Violencia física	Fuerza	1 NUNCA 2 CASI NUNCA 3 A VECES 4 CASI SIEMPRE 5 SIEMPRE
				Golpes	
				Hematomas	
			Violencia psicológica	Insultos	
				Ofensas	
				Humillaciones	
			Violencia sexual	Violencia	
				Chantaje	
			Violencia económica	Exposición indebida	
				Robo	
				Mentira	
			Atestados Gobierno Electrónico	Atestado	
Implementación TIC					
Informe policial	Informe realizado en intervención ampliación del informe policial				
Sistema de protección familiar Chipana (2018),	La función de protección policial se enmarca dentro del poder que la policía del Estado cumple en su condición de fuerza pública, para velar por la protección, seguridad y el libre ejercicio de los derechos fundamentales de las personas, el normal desarrollo de las actividades de la población y prestar apoyo a las demás instituciones del Estado, en el ámbito de sus competencias y funciones	La operacionalización se realizó desde la conceptualización de la variable: Son todas las actividades que realizan los efectivos para velar la protección de las familias y tiene como dimensiones los atestados, el informe policial y la intervención			

Anexo 2: Matriz de Consistencia de la Investigación

Título: “Violencia familiar y sistema de protección de la Policía Nacional del Perú en el departamento de Lambayeque, 2022”.						
Problemas	Objetivos	Hipótesis	Variables e indicadores			
Problema General:	Objetivo general:	Hipótesis general:	Variable 1/Independiente: Violencia familiar			
Problema Específicos	Objetivos Específicos	Hipótesis Especificas	Dimensiones	Indicadores	Ítems	Escala de valores
¿Existe relación entre la violencia familiar y el sistema de protección de la Policía Nacional del Perú en el departamento de Lambayeque?	Identificar si existe relación entre la violencia familiar y el sistema de protección de la Policía Nacional del Perú en el departamento de Lambayeque en el año 2022.	Existe relación significativa entre la violencia familiar y el sistema de protección de la Policía Nacional del Perú en el departamento de Lambayeque en el año 2022	Ataques físicos	Fuerza, Golpes, Hematomas	01 AL 03	1 NUNCA 2 CASI NUNCA 3 A VECES 4 CASI SIEMPRE 5 SIEMPRE
¿Existe relación entre la violencia física y el sistema de protección de la Policía Nacional del Perú en el departamento de Lambayeque?	Identificar si existe relación entre la violencia física y el sistema de protección de la Policía Nacional del Perú en el departamento de Lambayeque en el año 2022.	Existe relación significativa entre la violencia física y el sistema de protección de la Policía Nacional del Perú en el departamento de Lambayeque en el año 2022	Ataques psicológicos	Insultos, Ofensas, Humillaciones	04 AL 06	
¿Existe relación entre la violencia psicológica y el sistema de protección de la Policía Nacional del Perú en el departamento de Lambayeque?	Identificar si existe relación entre la violencia psicológica y el sistema de protección de la Policía Nacional del Perú en el departamento de Lambayeque en el año 2022.	Existe relación significativa entre la violencia psicológica y el sistema de protección de la Policía Nacional del Perú en el departamento de Lambayeque en el año 2022	Ataques sexuales	Violación, Chantaje, Exposición indebida	07 al 09	
			Ataques económicos	Robo, Mentira, Aprovechamiento	10 al 12	
			Variable 2/Dependiente: sistema de protección policial			

¿Existe relación entre la violencia sexual y el sistema de protección de la Policía Nacional del Perú en el departamento de Lambayeque?	Identificar si existe relación entre la violencia sexual y el sistema de protección de la Policía Nacional del Perú en el departamento de Lambayeque en el año 2022.	Existe relación significativa entre la violencia sexual y el sistema de protección de la Policía Nacional del Perú en el departamento de Lambayeque en el año 2022	Dimensiones	Indicadores	Ítems	Escala de valores
¿Existe relación entre la violencia económica y el sistema de protección de la Policía Nacional del Perú en el departamento de Lambayeque?	Identificar si existe relación entre la violencia económica y el sistema de protección de la Policía Nacional del Perú en el departamento de Lambayeque en el año 2022.	Existe relación significativa entre la violencia económica y el sistema de protección de la Policía Nacional del Perú en el departamento de Lambayeque en el año 2022	Atestados	Atestado		1 NUNCA 2 CASI NUNCA 3 A VECES 4 CASI SIEMPRE 5 SIEMPRE
			Informe policial	Informe realizado en intervención		
			Intervención	Acciones, procedimientos		
Diseño de investigación:		Población y Muestra:	Técnicas e instrumentos:		Método de análisis de datos:	
Enfoque: Deductivo Tipo: Básico Método: Cuantitativo Diseño: Descriptivo, correlacional, transversal, no experimental		Población: La población objeto de estudio, está conformada por los 10 efectivos policiales. Muestra: La muestra de estudio estará conformada por 10 policías	Técnicas: Encuesta		Descriptiva: en forma tabulada usando la hoja Excel versión 10 del Windows, ordenados por sus variables y preguntas, para la estimación de los resultados de acuerdo con los objetivos, uso del SPSS v. 2.4	

Anexo 3: Diseño de Investigación



Dónde:

M: Muestra

O1: Violencia familiar

O2: Sistema de protección

r : relación entre las variables

Anexo 4: Cálculo de la muestra

Se trabajó con toda la población, no utilizando fórmula para el cálculo.

Total: 10

Anexo 4: Aprobación de Ficha de Validación de Encuestas

CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE GESTIÓN POR COMPETENCIAS - I

N°	DIMENSIONES / ítems	Pertinencia ¹		Relevancia ²		Claridad ³		Sugerencias
		SI	NO	SI	NO	SI	NO	
1	La fuerza empleada en una discusión familiar es un tipo de violencia y debe ser intervenido.	x		x		x		
2	Los golpes en una discusión familiar es un tipo de violencia y debe ser intervenido.	x		x		x		
3	Los hematomas que presenta la víctima son garantía necesaria para determinar que ha habido violencia familiar.	x		x		x		
	DIMENSIÓN 2: Violencia psicológica							
4	Se considera que los insultos son un tipo de violencia familiar.	x		x		x		
5	Las ofensas se pueden determinar cómo violencia familiar o son sólo eventos dentro de un contexto determinado.	x		x		x		
6	Las humillaciones son acciones violentas dentro del entorno familiar y deben ser intervenidas.	x		x		x		
	DIMENSIÓN 3: Violencia sexual							
7	La violación debe ser intervenida siempre y en todo momento por la policía dentro del círculo familiar.	x		x		x		
8	Es el chantaje en estas situaciones un tipo de violencia sexual.	x		x		x		
9	La exposición indebida de imágenes de connotación sexual es un tipo de violencia familiar.	x		x		x		
	DIMENSIÓN 4: Violencia económica							
10	Considera que la policía debe intervenir casos de robo entre la familia.	x		x		x		
11	La mentira un tipo de violencia familiar que merece consideración para un tipo de intervención.	x		x		x		
12	El aprovechamiento es un tipo de violencia que debe ser intervenido.	x		x		x		

Observaciones (precisar si hay suficiencia): De acuerdo

Opinión de aplicabilidad: **Aplicable** [x] **Aplicable después de corregir** [] **No aplicable** []

Apellidos y nombres del juez validador. Dr/ Mg:**PANCHE RODRIGUEZ ODOÑA BEATRIZ.** **DNI09586832**

Especialidad del validador:.....**DRA. EN GESTIÓN PÚBLICA Y GOBERNABILIDAD**.....

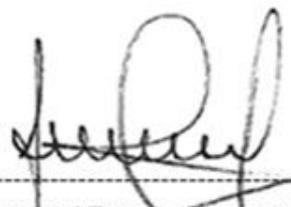
6 .de...noviembre del 2022.

¹**Pertinencia:**El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

²**Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo

³**Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión



Firma del Especialista

N°	DIMENSIONES / ítems	Pertinencia ¹		Relevancia ²		Claridad ³		Sugerencias
		SI	NO	SI	NO	SI	NO	
	DIMENSIÓN 1: Atestado							
1	El atestado policial debe de ser determinante para las medidas de protección.	x		x		x		
2	Las 24 horas es suficiente para realizar el atestado.	x		x		x		
	DIMENSIÓN 2: Gobierno Electrónico							
3	Los medios (TICS) empleados en la tramitación son efectivos en los casos de violencia familiar.	x		x		x		
4	El uso de los medios electrónicos es factible para en los casos de violencia familiar.	x		x		x		

DIMENSIÓN 3: Informe policial							
5	Las redes sociales deben de ser considerados para una notificación valida en los procesos de violencia familiar dentro del informe realizado en intervención.	x		x		x	
6	Se debe de tener en cuenta la ampliación del informe policial en los casos de violencia familiar.	x		x		x	

Observaciones (precisar si hay suficiencia): De acuerdo

Opinión de aplicabilidad: **Aplicable** [x] **Aplicable después de corregir** [] **No aplicable** []

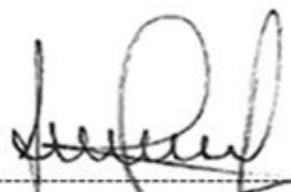
Apellidos y nombres del juez validador. Dr/ Mg:**PANCHE RODRIGUEZ ODOÑA BEATRIZ.** **DNI09586832**

Especialidad del validador:.....**DRA. EN GESTIÓN PÚBLICA Y GOBERNABILIDAD**.....

6 .de...noviembre del 2022.

- ¹**Pertinencia:**El ítem corresponde al concepto teórico formulado.
- ²**Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo
- ³**Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión



Firma del Excmo. Jefe de Sala

CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE GESTIÓN POR COMPETENCIAS - II

N°	DIMENSIONES / ítems	Pertinencia ¹		Relevancia ²		Claridad ³		Sugerencias
		SI	NO	SI	NO	SI	NO	
	DIMENSIÓN 1: Violencia física							
1	La fuerza empleada en una discusión familiar es un tipo de violencia física, para ser intervenido.	x		x		x		
2	Los golpes en una discusión familiar es un tipo de violencia para ser intervenido.	x		x		x		
3	Los hematomas que presenta la víctima son garantía necesaria para determinar que ha habido violencia familiar.	x		x		x		
	DIMENSIÓN 2: Violencia psicológica							
4	Se considera que los insultos son un tipo de violencia familiar.	x		x		x		
5	Las ofensas se pueden determinar cómo violencia familiar o son sólo eventos dentro de un contexto determinado.	x		x		x		
6	Las humillaciones son acciones violentas dentro del entorno familiar para ser intervenido.	x		x		x		
	DIMENSIÓN 3: Violencia sexual							
7	La violación debe ser intervenida siempre y en todo momento por la policía dentro del círculo familiar.	x		x		x		
8	Es el chantaje en estas situaciones un tipo de violencia sexual.	x		x		x		
9	La exposición indebida de imágenes de connotación sexual es un tipo de violencia familiar.	x		x		x		
	DIMENSIÓN 4: Violencia económica							
10	Considera que la policía debe intervenir casos de robo entre la familia.	x		x		x		
11	La mentira un tipo de violencia familiar que merece consideración para un tipo de intervención.	x		x		x		
12	El aprovechamiento es un tipo de violencia que debe ser intervenido.	x		x		x		

Observaciones (precisar si hay suficiencia): De acuerdo

Opinión de aplicabilidad: Aplicable [x] Aplicable después de corregir [] No aplicable []

Apellidos y nombres del juez validador. Dr/ Mg: **GRAUS CORTEZ LUPE** : DNI07539368

Especialidad del validador:.....DRA. EN Ciencias de la Educación en Docente investigadora.

.....6 .de del 2022.....

¹**Pertinencia:**El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

²**Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo

³**Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión

N°	DIMENSIONES / ítems DIMENSIÓN 1: Atestado	Pertinencia ¹		Relevancia ²		Claridad ³		Sugerencias
		SI	NO	SI	NO	SI	NO	
1	El atestado policial sirve como medida de protección en los casos de violencia familiar.	x		x		x		
2	Se realiza el atestado dentro de las 24 horas para casos de violencia familiar.		x		x		x	

DIMENSIÓN 2: Gobierno Electrónico							
3	Se utilizan los medios de tecnología (TICS)empleándolos en la tramitación ante los casos de violencia familiar.	x		x		x	
4	El uso de los medios electrónicos es necesario para en los casos de violencia familiar.	x		x		x	
DIMENSIÓN 3: Informe policial							
5	Se ha utilizado las redes sociales para las notificaciones en los procesos de violencia familiar después de haber realizado el informe realizado en intervención.	x		x		x	
6	Se debe de tener en cuenta la ampliación del informe policial en los casos de violencia familiar.	x		x		x	

Observaciones (precisar si hay suficiencia): _____ De acuerdo _____

Opinión de aplicabilidad: Aplicable [x] Aplicable después de corregir [] No aplicable []

Apellidos y nombres del juez validador. Dr/ Mg: **GRAUS CORTEZ LUPE** DNI 07539368

Especialidad del validador:**DRA. Ciencias de la Educación en Docente investigadora.**

6 de Noviembre del 2022

¹**Pertinencia:**El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

²**Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo

³**Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión



CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE GESTIÓN POR COMPETENCIAS - III

N°	DIMENSIONES / ítems	Pertinencia ¹		Relevancia ²		Claridad ³		Sugerencias
		SI	NO	SI	NO	SI	NO	
DIMENSIÓN 1: Violencia física								
1	La fuerza empleada en una discusión familiar es un tipo de violencia física, para ser intervenido.	x		x		x		
2	Los golpes en una discusión familiar es un tipo de violencia para ser intervenido.	x		x		x		
3	Los hematomas que presenta la víctima son garantía necesaria para determinar que ha habido violencia familiar.	x		x		x		
DIMENSIÓN 2: Violencia psicológica								
4	Se considera que los insultos son un tipo de violencia familiar.	x		x		x		
5	Las ofensas se pueden determinar cómo violencia familiar o son sólo eventos dentro de un contexto determinado.	x		x		x		
6	Las humillaciones son acciones violentas dentro del entorno familiar para ser intervenido.	x		x		x		
DIMENSIÓN 3: Violencia sexual								
7	La violación debe ser intervenida siempre y en todo momento por la policía dentro del círculo familiar.	x		x		x		
8	Es el chantaje en estas situaciones un tipo de violencia sexual.	x		x		x		
9	La exposición indebida de imágenes de connotación sexual es un tipo de violencia familiar.	x		x		x		
DIMENSIÓN 4: Violencia económica								
10	Considera que la policía debe intervenir casos de robo entre la familia.	x		x		x		
11	La mentira un tipo de violencia familiar que merece consideración para un tipo de intervención.	x		x		x		
12	El aprovechamiento es un tipo de violencia que debe ser intervenido.	x		x		x		

Observaciones (precisar si hay suficiencia): Existe suficiencia

Opinión de aplicabilidad: **Aplicable** [x] **Aplicable después de corregir** [] **No aplicable** []

Apellidos y nombres del juez validador. Dra./ Mg: MANUEL ALBERTO MORI PAREDES DNI: 07539368 Especialidad del validador: Doctor en Educación; Docente metodólogo; Ingeniero estadístico.

Callao, noviembre del 2022

¹**Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

Relevancia: El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo

³**Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión



Firma del Experto Informante.

N°	DIMENSIONES / ítems	Pertinencia ¹		Relevancia ²		Claridad ³		Sugerencias
		SI	NO	SI	NO	SI	NO	
	DIMENSIÓN 1: Atestado							
1	El atestado policial sirve como medida de protección en los casos de violencia familiar.	x		x		x		
2	Se realiza el atestado dentro de las 24 horas para casos de violencia familiar.	x			x	x		
	DIMENSIÓN 2: Gobierno Electrónico							
3	Se utilizan los medios de tecnología (TICS) empleándolos en la tramitación ante los casos de violencia familiar.	x			x	x		
4	El uso de los medios electrónicos son necesarios para en los casos de violencia familiar.	x			x	x		
	DIMENSIÓN 3: Informe policial							

5	Se ha utilizado las redes sociales para las notificaciones en los procesos de violencia familiar después de haber realizado el informe realizado en intervención.	x		x		x	
6	Se debe de tener en cuenta la ampliación del informe policial en los casos de violencia familiar.	x		x		x	

Observaciones (precisar si hay suficiencia): Existe suficiencia

Opinión de aplicabilidad: Aplicable [x] Aplicable después de corregir [] No aplicable []

Apellidos y nombres del juez validador. Dra./ Mg: MANUEL ALBERTO MORI PAREDES DNI: 07539368 Especialidad del validador: Doctor en Educación; Docente metodólogo; Ingeniero estadístico.

Callao, noviembre del 2022

¹**Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

Relevancia: El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo

³**Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión

Firma del Experto Informante.

CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE GESTIÓN POR COMPETENCIAS - IV

N°	DIMENSIONES / ítems	Pertinencia ¹		Relevancia ²		Claridad ³		Sugerencias
		SI	NO	SI	NO	SI	NO	
	DIMENSIÓN 1: Violencia física							
1	La fuerza empleada en una discusión familiar es un tipo de violencia física, para ser intervenido.	x		x		x		
2	Los golpes en una discusión familiar es un tipo de violencia para ser intervenido.	x		x		x		
3	Los hematomas que presenta la víctima son garantía necesaria para determinar que ha habido violencia familiar.	x		x		x		
	DIMENSIÓN 2: Violencia psicológica							
4	Se considera que los insultos son un tipo de violencia familiar.	x		x		x		
5	Las ofensas se pueden determinar cómo violencia familiar o son sólo eventos dentro de un contexto determinado.	x		x		x		
6	Las humillaciones son acciones violentas dentro del entorno familiar para ser intervenido.	x		x		x		
	DIMENSIÓN 3: Violencia sexual							
7	La violación debe ser intervenida siempre y en todo momento por la policía dentro del círculo familiar.	x		x		x		
8	Es el chantaje en estas situaciones un tipo de violencia sexual.	x		x		x		
9	La exposición indebida de imágenes de connotación sexual es un tipo de violencia familiar.	x		x		x		
	DIMENSIÓN 4: Violencia económica							
10	Considera que la policía debe intervenir casos de robo entre la familia.	x		x		x		
11	La mentira un tipo de violencia familiar que merece consideración para un tipo de intervención.	x		x		x		
12	El aprovechamiento es un tipo de violencia que debe ser intervenido.	x		x		x		

Observaciones (precisar si hay suficiencia): _____ De acuerdo_

Opinión de aplicabilidad: Aplicable [x] Aplicable después de corregir [] No aplicable []

Apellidos y nombres del juez validador. Dr/ Mg: PAUL GREGORIO PAUCAR LLANOS . DNI:... 25691179

Especialidad del validador:.....DOCENTE DE POSGRADO, GESTIÓN PÚBLICA.....

6 de NOVIEMBRE del 2022

¹**Pertinencia:**El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

²**Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo

³**Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión



PAUL GREGORIO PAUCAR LLANOS DNI: 25691179

CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE GESTIÓN POR COMPETENCIAS

N°	DIMENSIONES / ítems DIMENSIÓN 1: Atestado	Pertinencia ¹		Relevancia ²		Claridad ³		Sugerencias
		SI	NO	SI	NO	SI	NO	
1	El atestado policial sirve como medida de protección en los casos de violencia familiar.	x		x		x		
2	Se realiza el atestado dentro de las 24 horas para casos de violencia familiar.	x		x		x		
DIMENSIÓN 2: Gobierno Electrónico								
3	Se utilizan los medios de tecnología (TICS)empleándolos en la tramitación ante los casos de violencia familiar.	x		x		x		
4	El uso de los medios electrónicos son necesarios para en los casos de violencia familiar.	x		x		x		
DIMENSIÓN 3: Informe policial								
5	Se ha utilizado las redes sociales para las notificaciones en los procesos de violencia familiar después de haber realizado el informe realizado en intervención.	x		x		x		
6	Se debe de tener en cuenta la ampliación del informe policial en los casos de violencia familiar.	x		x		x		

Observaciones (precisar si hay suficiencia): De acuerdo

Opinión de aplicabilidad: **Aplicable** [x] **Aplicable después de corregir** [] **No aplicable** []

Apellidos y nombres del juez validador. Dr/ Mg: PAUL GREGORIO PAUCAR LLANOS . DNI:... 25691179

Especialidad del validador:.....DOCENTE DE POSGRADO, GESTIÓN PÚBLICA.....

...6....de...NOVIEMBRE.. del 2022



PAUL GREGORIO PAUCAR LLANOS DNI: 25691179

¹**Pertinencia:**El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

²**Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo

³**Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión

Anexo 5: Cuestionario Virtual ò físico.

<https://forms.gle/VnPr8HudrBdbZeQx9>

CUESTIONARIO SOBRE VIOLENCIA FAMILIAR Y SISTEMA DE PROTECCIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ EN EL DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE 2022

A continuación, se presenta un cuestionario para medir la variable violencia familiar en el marco del trabajo de investigación en la maestría realizado por el Abog. Galo Juvenal CUSTODIO LA TORRE. Se pide contestar con la mayor claridad, objetividad y precisión posible. Sólo marque la alternativa que crea correcta

1. La fuerza empleada en una discusión familiar es un tipo de violencia y debe ser intervenido. *

Elige ▼

2. Los golpes en una discusión familiar es un tipo de violencia y debe ser intervenido. *

Elige ▼

3. Los hematomas que presenta la víctima son garantía necesaria para determinar que ha habido violencia familiar. *

Elige ▼

4. Se considera que los insultos son un tipo de violencia familiar. . *

Elige ▼

5. Las ofensas se pueden determinar cómo violencia familiar o son sólo eventos dentro de un contexto determinado. *

Elige ▼

Anexo 6: Análisis Estadístico de fiabilidad

Estadísticas de fiabilidad

Alfa de Cronbach	Alfa de Cronbach basada en elementos estandarizados	N de elementos
,806	,775	18

Según las escalas de valoración del coeficiente de confiabilidad De Vellis (en García, 2005), plantea la siguiente escala de valoración:

Por debajo de .60 es inaceptable

De .60 a .65 es indeseable

Entre .65 y .70 es mínimamente aceptable.

De .70 a .80 es respetable.

De .80 a .90 es muy buena

Por su parte Murphy y Davishofer (en Hogan, 2004)

Alrededor de .90 es un nivel elevado de confiabilidad

La confiabilidad de .80 o superior puede ser considerada como moderada.

FORMATO DE CONSENTIMIENTO INFORMADO

Anexo 7: Consentimiento Informado

Institución: Policía Nacional del Perú

Investigadores: Galo Custodio La Torre

Título: Violencia familiar y sistema de protección de la Policía Nacional del Perú en el distrito de Lambayeque, 2022

Propósito del Estudio:

Estamos invitando a participar en un estudio llamado: Violencia familiar y sistema de protección de la Policía Nacional del Perú en el distrito de Lambayeque, 2022. En donde se identificará la correlación que existe entre la violencia familiar y el sistema de protección de la Policía Nacional del Perú en el distrito de Lambayeque en el año 2022 a través de un instrumento de medición.

Procedimientos:

Se ejecutará el instrumento para rescatar los datos y procesarlos estadísticamente, para así poder identificar la correlación

Riesgos:

No existen riesgos o consecuencias que afecten a la salud de los participantes, por el contrario, esto supondrá un mejor conocimiento del tema.

Beneficios:

Se obtendrán diferentes beneficios, entre los que destacan: conocer mejor la realidad sobre la violencia, además de identificar las medidas de protección correctas y proponer otras mejoras.

Costos e incentivos

Este trabajo es gratuito, y significa un bien para quienes aceptan la invitación a participar en él, no se reconoce un costo monetario para quienes participen, pero se entrega a cada uno el conocimiento necesario para saber cómo mejorar el problema.

Confidencialidad:

Le podemos garantizar que la información que (usted brinde) es absolutamente confidencial, ninguna persona, excepto el investigador, Galo Custodio, quien manejará la información obtenida, la cual es anónima, pues cada entrevista será codificada, no se colocará nombres ni apellidos. Su nombre no será revelado en ninguna publicación ni presentación de resultados.

Uso de la información obtenida:

Deseamos conservar las respuestas de los participantes, almacenadas por su experiencia. Estas respuestas serán usadas para resolver el problema planteado. También usaremos esto para mejorar los problemas específicos. Estas respuestas solo serán identificadas con códigos.

Si usted no desea que las respuestas permanezcan almacenadas ni utilizadas posteriormente, aún puede seguir participando del estudio.

Autorizo a tener las respuestas almacenadas:

SI NO

Además, la información de los resultados de será guardada y usada posteriormente para estudios de investigación beneficiando al mejor conocimiento del problema y permitiendo la evaluación de medidas de control, se contara con el permiso del Comité de Ética en Investigación de la Facultad.

Derechos del paciente:

Si usted decide participar en el estudio, podrá retirarse de éste en cualquier momento, o no participar en una parte del estudio sin perjuicio alguno.

Cualquier duda respecto a esta investigación, puede consultar con el investigador, Galo Custodio La Torre. Si usted tiene preguntas sobre los aspectos éticos del estudio, o cree que ha sido tratado injustamente puede contactar al Comité de Ética en Investigación de la Facultad.

CONSENTIMIENTO

Acepto voluntariamente participar en este estudio, comprendo que cosas me pueden pasar si participo en el proyecto, también entiendo que puedo decidir no participar aunque yo haya aceptado y que puedo retirarme del estudio en cualquier momento. Recibiré una copia firmada de este consentimiento.

Participante
Nombre:

DNI:

Fecha

Testigo
Nombre:

DNI:

Fecha

Investigador
Nombre:

DNI:

Fecha

Anexo 8: Resultados de la investigación y Análisis Inferencial

Tabla de frecuencia

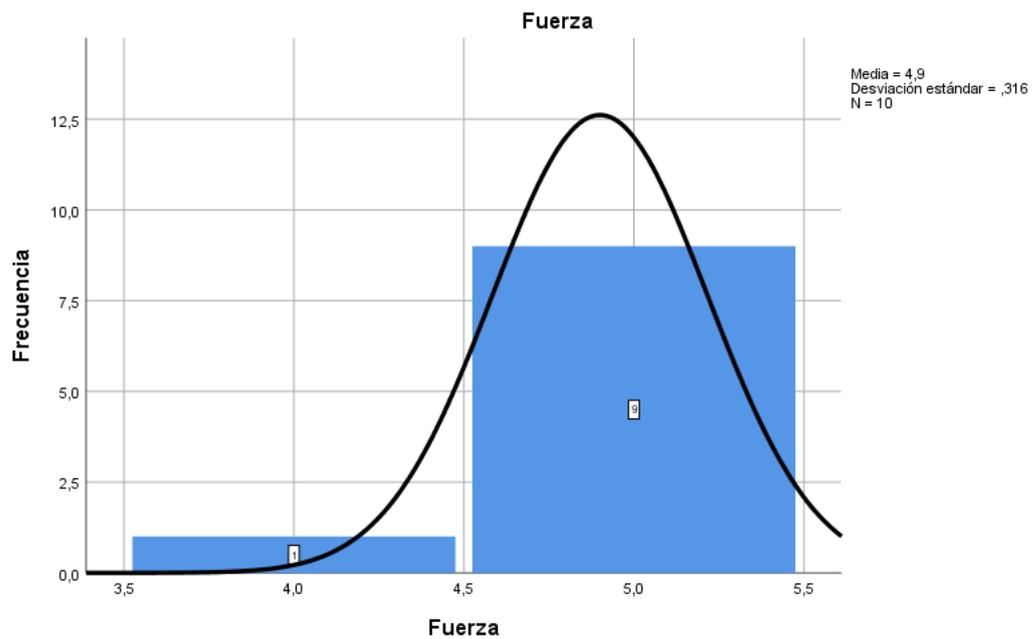
Análisis descriptivo:

Pregunta 1: Violencia basada en la fuerza

Tabla 1

		Fuerza			
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Casi siempre	1	10,0	10,0	10,0
	Siempre	9	90,0	90,0	100,0
	Total	10	100,0	100,0	

Gráfico 1



El 90% de encuestados tuvieron como resultado que opinan que siempre el

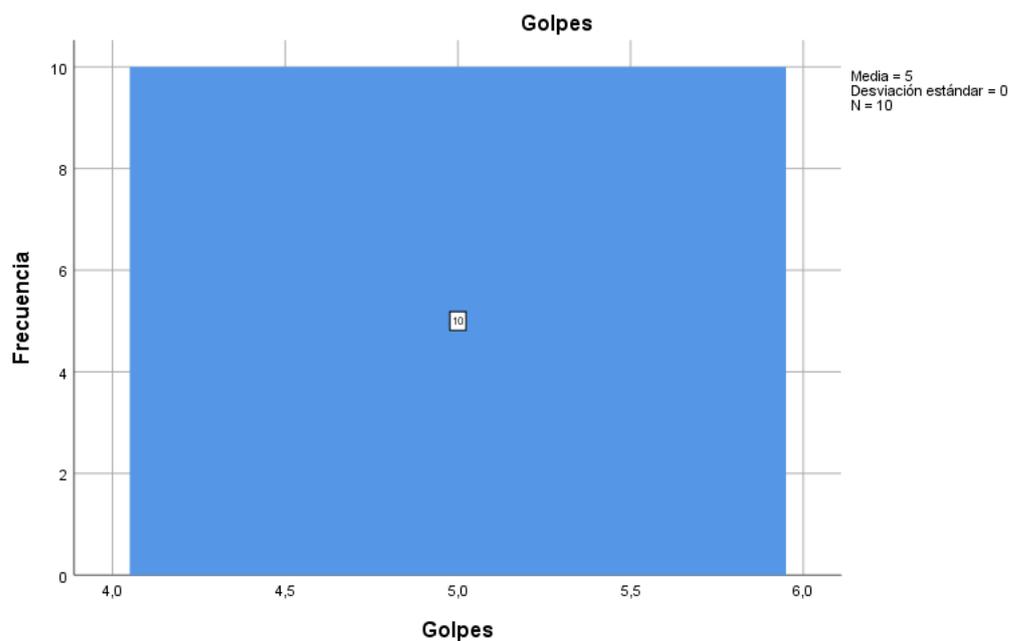
uso de la fuerza en la discusión familiar es un tipo de violencia y debe ser intervenido en el momento. Por otra parte, el 10% de encuestados manifiestan que casi siempre debe haber intervención al momento de la fuerza.

Pregunta 2: Violencia basada en golpes

Tabla 2

		Golpes			
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Siempre	10	100,0	100,0	100,0

Gráfico 2



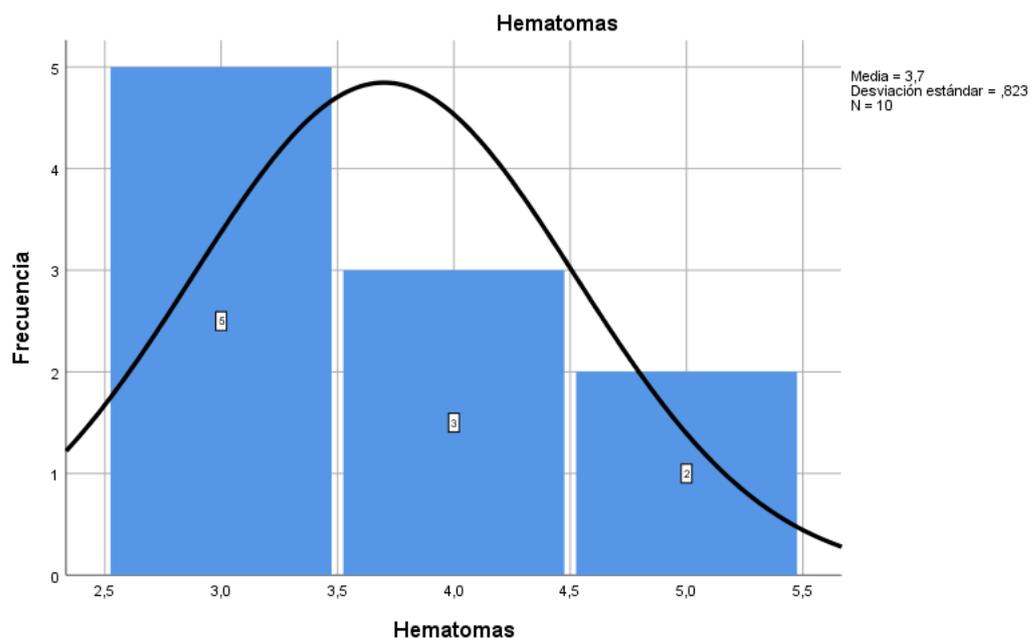
La totalidad de los encuestados manifestaron que siempre los golpes dentro del seno familiar son un tipo de violencia que debe ser intervenida, ninguno de los encuestados opinó lo contrario.

Pregunta 3: Violencia basada en hematomas

Tabla 3

		Hematomas			
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	A veces	5	50,0	50,0	50,0
	Casi siempre	3	30,0	30,0	80,0
	Siempre	2	20,0	20,0	100,0
	Total	10	100,0	100,0	

Gráfico 3



El 50% de encuestados señalaron que a veces consideran que los hematomas son una garantía de que ha habido violencia familiar, mientras que el 30% de

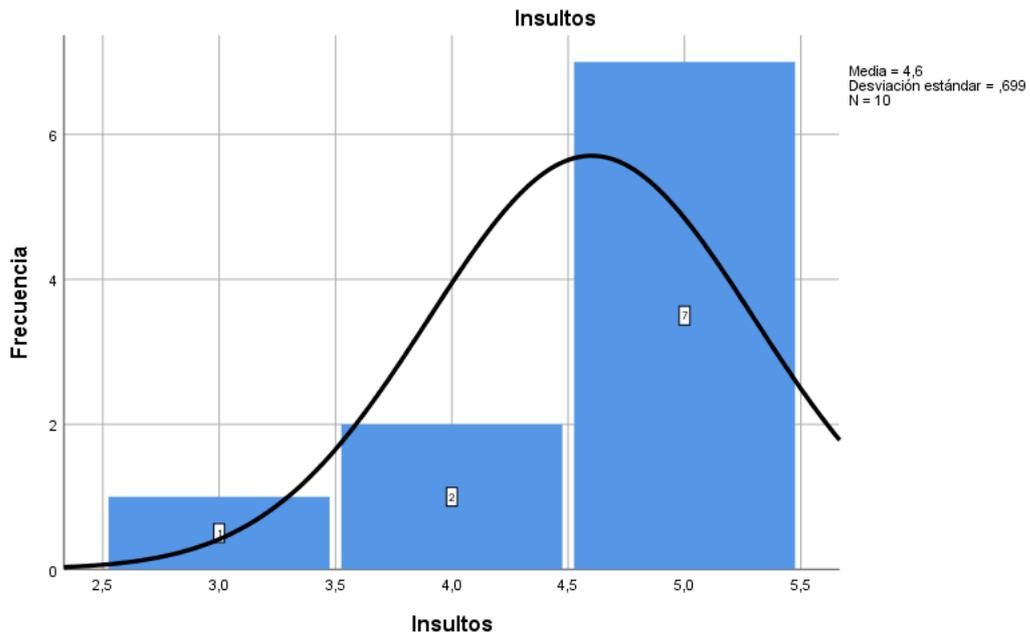
encuestados indicaron que casi siempre y solo un 20 % que siempre es una determinación de violencia familiar.

Pregunta 4: Violencia basada en insultos

Tabla 4

		Insultos			
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	A veces	1	10,0	10,0	10,0
	Casi siempre	2	20,0	20,0	30,0
	Siempre	7	70,0	70,0	100,0
	Total	10	100,0	100,0	

Gráfico 4



El 10% de los encuestados manifiestan que a veces los insultos son un tipo de violencia familiar, mientras que un 20% opinan que casi siempre; aunque por otro

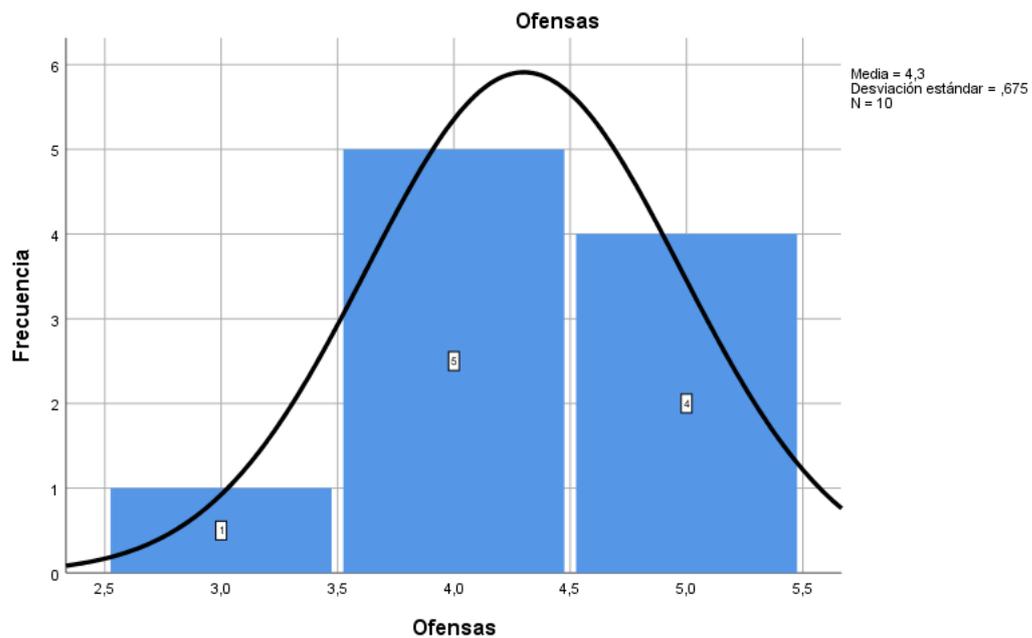
lado es notorio observar que un 70% consideran que siempre un insulto es violencia.

Pregunta 5: Violencia basada en ofensas

Tabla 5

		Ofensas			
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	A veces	1	10,0	10,0	10,0
	Casi siempre	5	50,0	50,0	60,0
	Siempre	4	40,0	40,0	100,0
	Total	10	100,0	100,0	

Gráfico 5



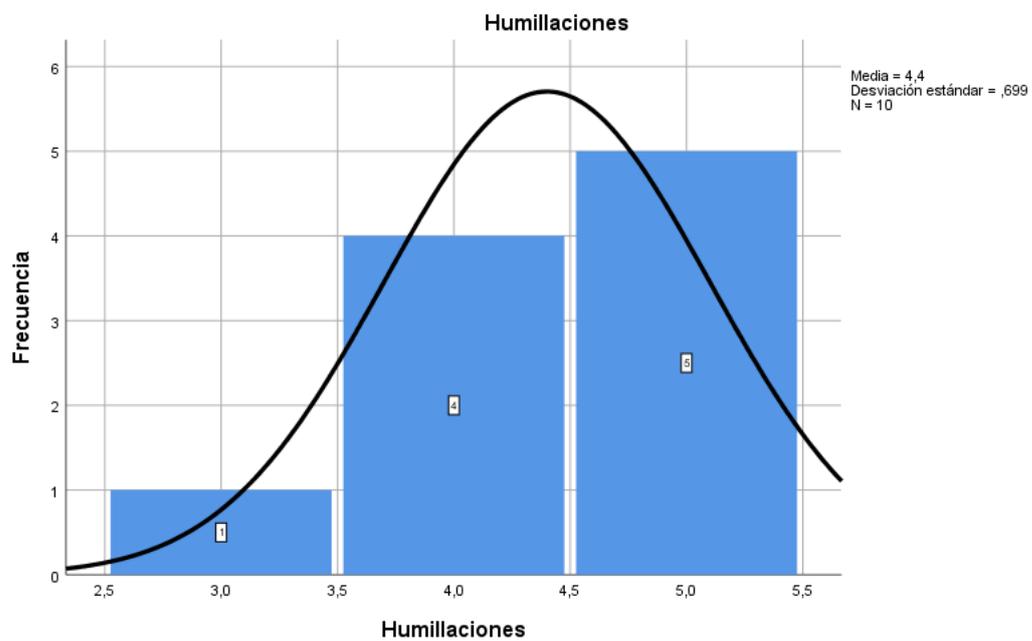
Se evidencia que el 40 % opina que siempre las ofensas se determinan como violencia familiar y que no se determina únicamente por el contexto, mientras que el 50% opina que casi siempre y solo un 10% que a veces.

Pregunta 6: Violencia basada en humillaciones

Tabla 6

		Humillaciones			
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	A veces	1	10,0	10,0	10,0
	Casi siempre	4	40,0	40,0	50,0
	Siempre	5	50,0	50,0	100,0
	Total	10	100,0	100,0	

Gráfico 6



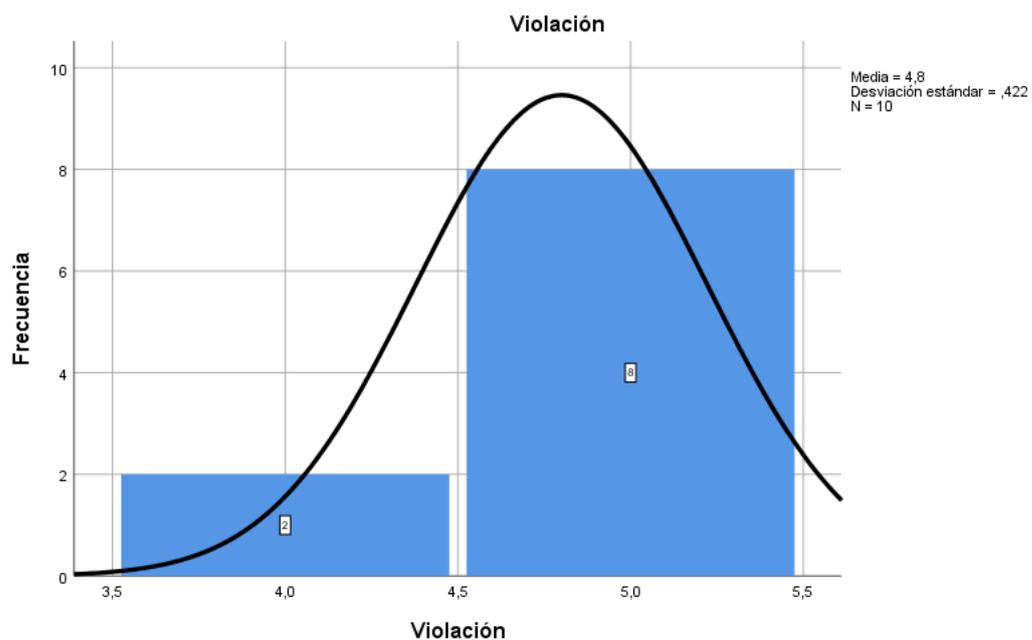
La mitad de los encuestados manifiestan que siempre las humillaciones son acciones violentas dentro del entorno familiar y por lo tanto es importante que sean intervenidas ya que suponen un tipo de violencia, sin embargo, el 40% solo cree que es casi siempre y un 10% señala que a veces esto es así.

Pregunta 7: Violencia basada en violación

Tabla 7

		Violación			
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Casi siempre	2	20,0	20,0	20,0
	Siempre	8	80,0	80,0	100,0
	Total	10	100,0	100,0	

Gráfico 7



Sobre la violación, la tabla señala que un 80% de los encuestados considera que la violación sexual siempre debe ser intervenida y se entiende que es un tipo

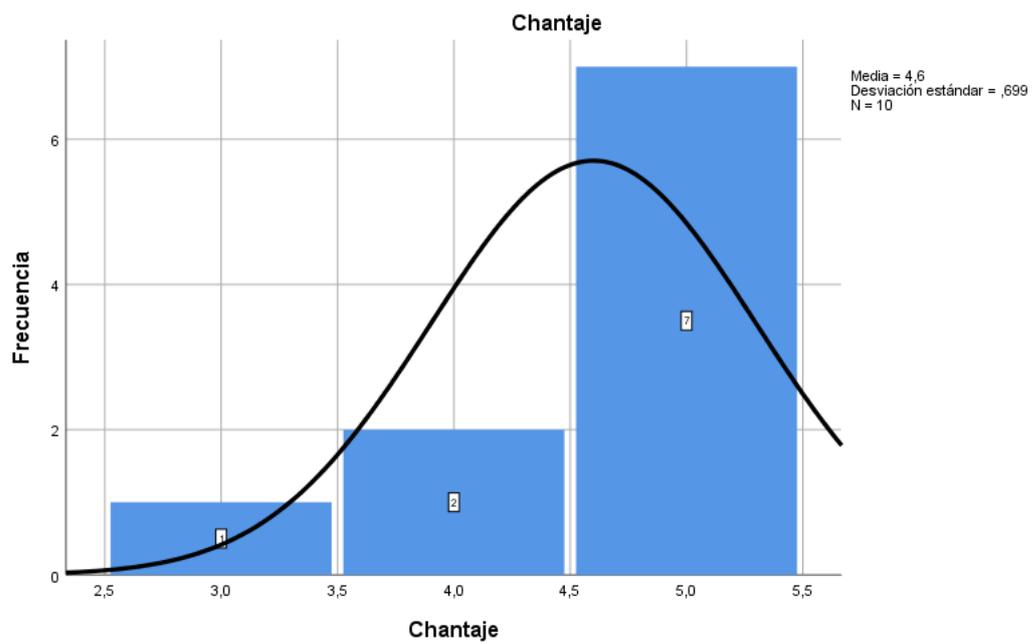
grave de violencia ya que su intervención por parte de la policía debe ser siempre, mientras que solo un 20% considera que debe ser casi siempre.

Pregunta 8: Violencia basada en chantaje

Tabla 8

		Chantaje			
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	A veces	1	10,0	10,0	10,0
	Casi siempre	2	20,0	20,0	30,0
	Siempre	7	70,0	70,0	100,0
	Total	10	100,0	100,0	

Gráfico 8



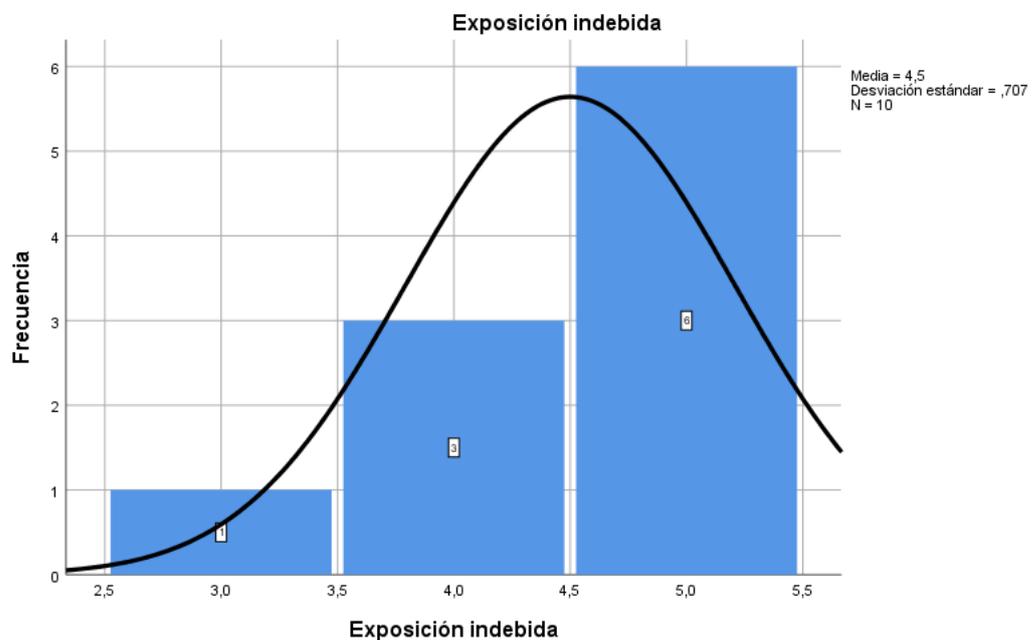
De los encuestados un 70% manifiesta que el chantaje es un tipo de violencia sexual, y su intervención es necesaria e importante, por otro lado, un 20% opina que solo casi siempre es una violencia y un 10% que a veces, es significa que en la gran mayoría prevalece que sí es un tipo de violencia sexual independiente de las condiciones.

Pregunta 9: Violencia basada en exposición indebida

Tabla 9

		Exposición indebida			
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	A veces	1	10,0	10,0	10,0
	Casi siempre	3	30,0	30,0	40,0
	Siempre	6	60,0	60,0	100,0
	Total	10	100,0	100,0	

Gráfico 9



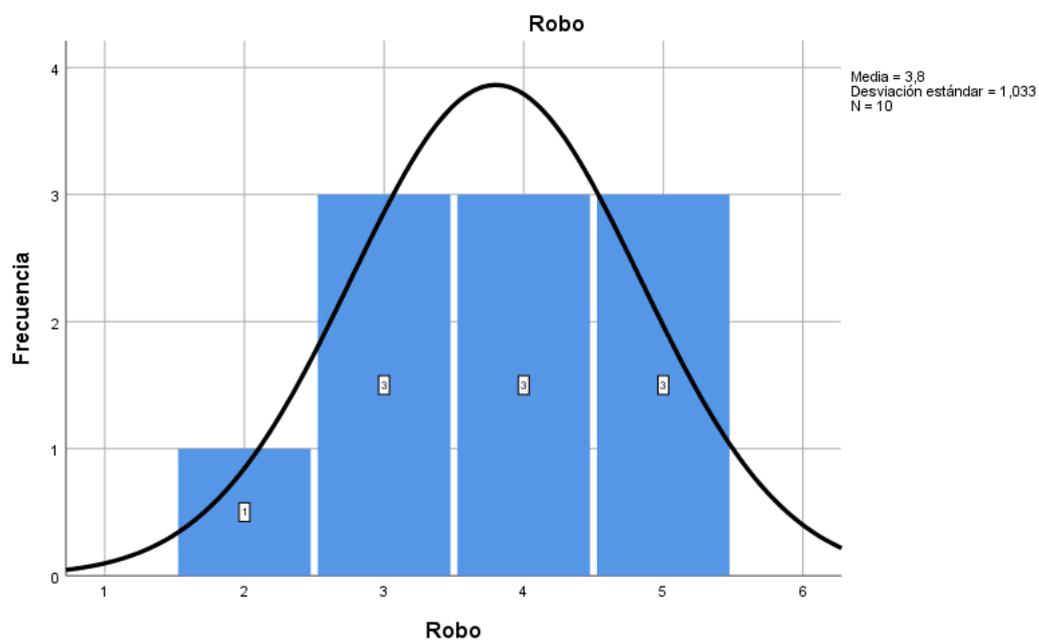
La tabla manifiesta de que de todos los encuestados el 60% opina que la exposición indebida de imágenes personales, es decir íntimas, es un tipo de violencia familiar y debe intervenir de ser notificada la autoridad policial; sólo un 30% que es casi siempre, y un mínimo del 10 % opina que solo es a veces, es decir dependiendo de las condiciones

Pregunta 10: Violencia basada en el robo

Tabla 10

		Robo			
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Casi nunca	1	10,0	10,0	10,0
	A veces	3	30,0	30,0	40,0
	Casi siempre	3	30,0	30,0	70,0
	Siempre	3	30,0	30,0	100,0
	Total	10	100,0	100,0	

Gráfico 10



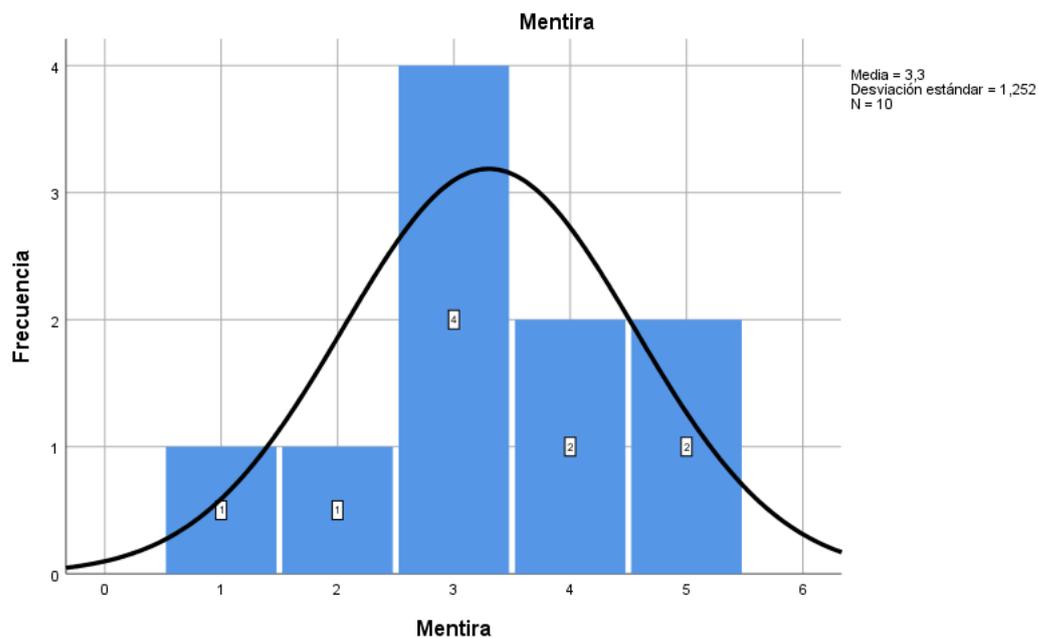
La tabla expresa como resultado que el 30% de los encuestados considera que el robo dentro del seno familiar sí es un tipo de violencia que debe tener intervención policial, mientras que otro 30% considera que casi siempre y de igual manera un 30% cree que es a veces. Sin embargo, un 10% cree que casi nunca se debe dar intervención, tal vez por no presentarse las condiciones para dicha acción.

Pregunta 11: Violencia basada en la mentira

Tabla 11

		Mentira			
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nunca	1	10,0	10,0	10,0
	Casi nunca	1	10,0	10,0	20,0
	A veces	4	40,0	40,0	60,0
	Casi siempre	2	20,0	20,0	80,0
	Siempre	2	20,0	20,0	100,0
	Total	10	100,0	100,0	

Gráfico 11



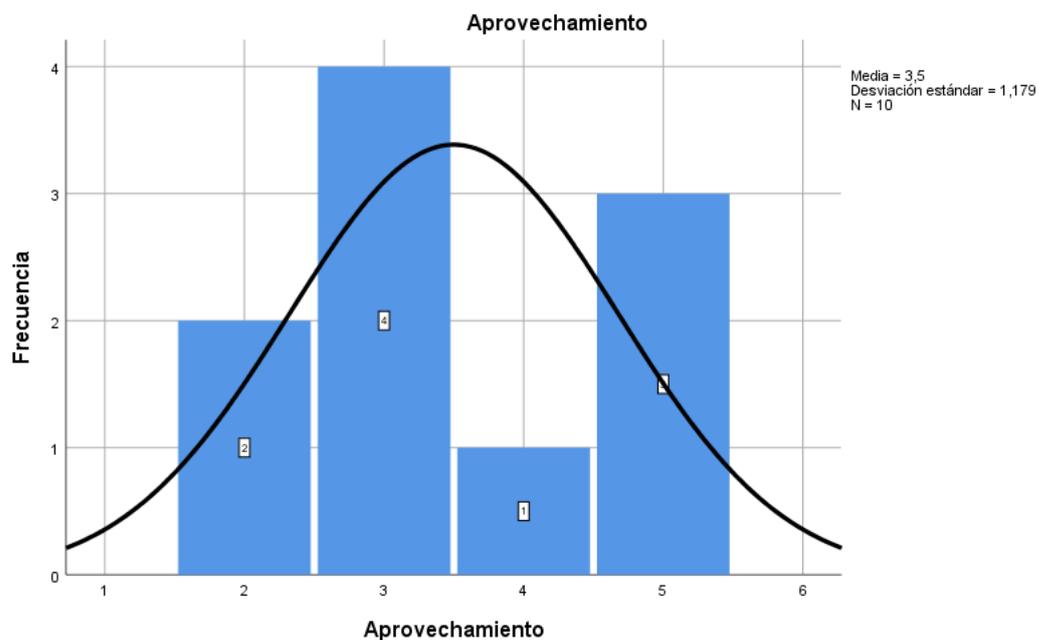
La tabla expresa que de la totalidad de los encuestados, sólo un 20% cree que la mentira acompañada de perjuicio económico es un tipo de violencia familiar que sí debe ir relacionada a la intervención por parte de la policía, otro 20% considera que esto es casi siempre, mientras que un 40% cree que esto es a veces, tal vez por las condiciones que deben darse; un 10% presenta la opción de que es casi nunca y un 10% más, que es nunca.

Pregunta 12: Violencia basada en aprovechamiento

Tabla 12

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Casi nunca	2	20,0	20,0	20,0
	A veces	4	40,0	40,0	60,0
	Casi siempre	1	10,0	10,0	70,0
	Siempre	3	30,0	30,0	100,0
	Total	10	100,0	100,0	

Gráfico 12



La tabla expresa que un 30% cree que siempre el aprovechamiento de los recursos ajenos de la familia es un tipo de violencia que debe ser intervenido, un 10% cree que esto es casi siempre, un 40% que es a veces, es decir bajo condiciones y un 20% que casi nunca debe ser intervenido ni asumido como un tipo de violencia.

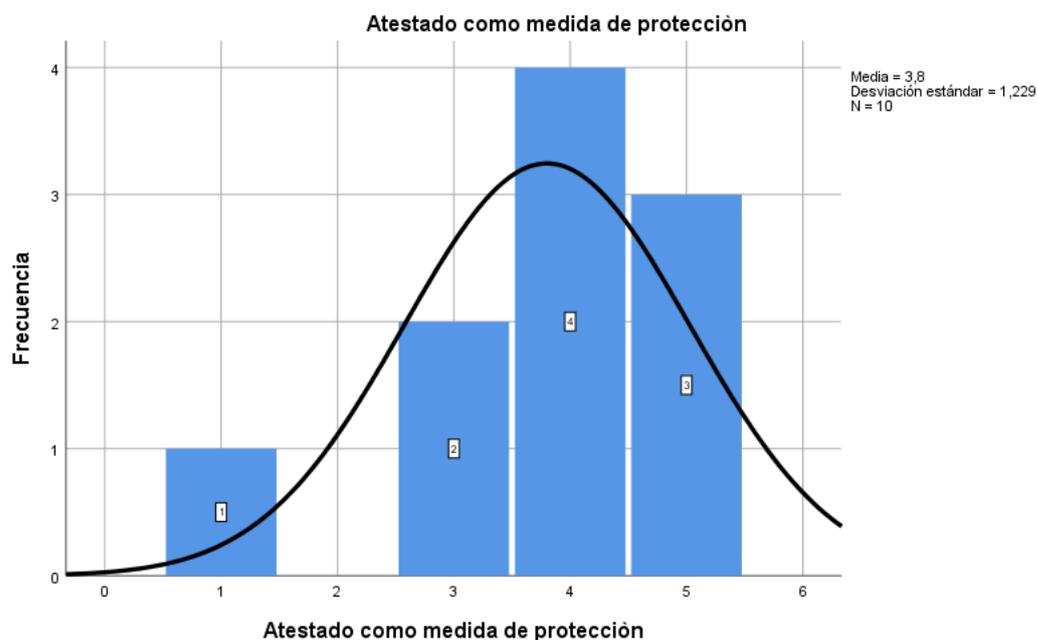
Pregunta 13: Atestado policial como medida de protección

Tabla 13

Atestado como medida de protección

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nunca	1	10,0	10,0	10,0
	A veces	2	20,0	20,0	30,0
	Casi siempre	4	40,0	40,0	70,0
	Siempre	3	30,0	30,0	100,0
	Total	10	100,0	100,0	

Gráfico 13



De todos los encuestados un 30% considera que siempre se debe realizar un atestado policial al momento de intervenir un tipo de violencia específica, mientras que un 40% cree que esto es casi siempre, solo un 20% cree que esto es a veces, es decir bajo ciertas condiciones y solo un 10% que es nunca.

Pregunta 14: Atestado en las 24 horas

Tabla 14

Se realiza el Atestado en las 24 horas

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nunca	2	20,0	20,0	20,0
	A veces	4	40,0	40,0	60,0
	Casi siempre	1	10,0	10,0	70,0
	Siempre	3	30,0	30,0	100,0
	Total	10	100,0	100,0	

Gráfico 14



De todos los encuestados un 30% considera que siempre debe realizarse el atestado en las 24 horas para obtener información rápida y eficaz, mientras que un 10% cree que esto es casi siempre, solo un 40% cree que esto es a veces, es decir bajo ciertas condiciones y solo un 20% que es nunca.

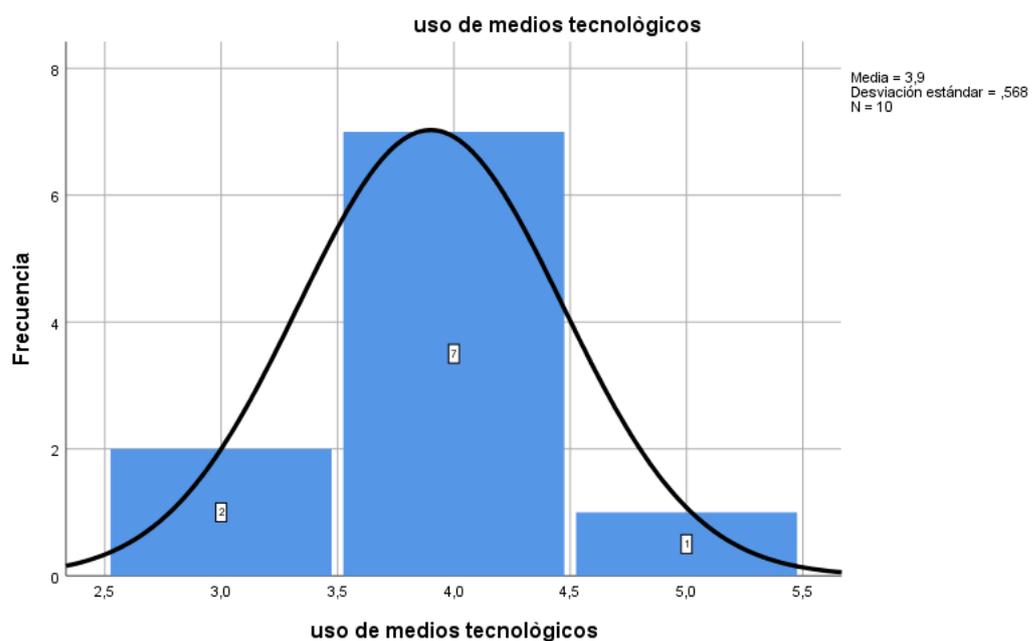
Pregunta 15: Uso de medios tecnológicos

Tabla 15

uso de medios tecnológicos

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	A veces	2	20,0	20,0	20,0
	Casi siempre	7	70,0	70,0	90,0
	Siempre	1	10,0	10,0	100,0
	Total	10	100,0	100,0	

Gráfico 15



La tabla manifiesta que solo el 10% opina que solo siempre se debe tener en consideración el uso de medios tecnológicos para el informe realizado en la intervención, mientras que una gran porción del 70% opina que casi siempre y solo un 20% considera que esto se debe dar bajo ciertas condiciones.

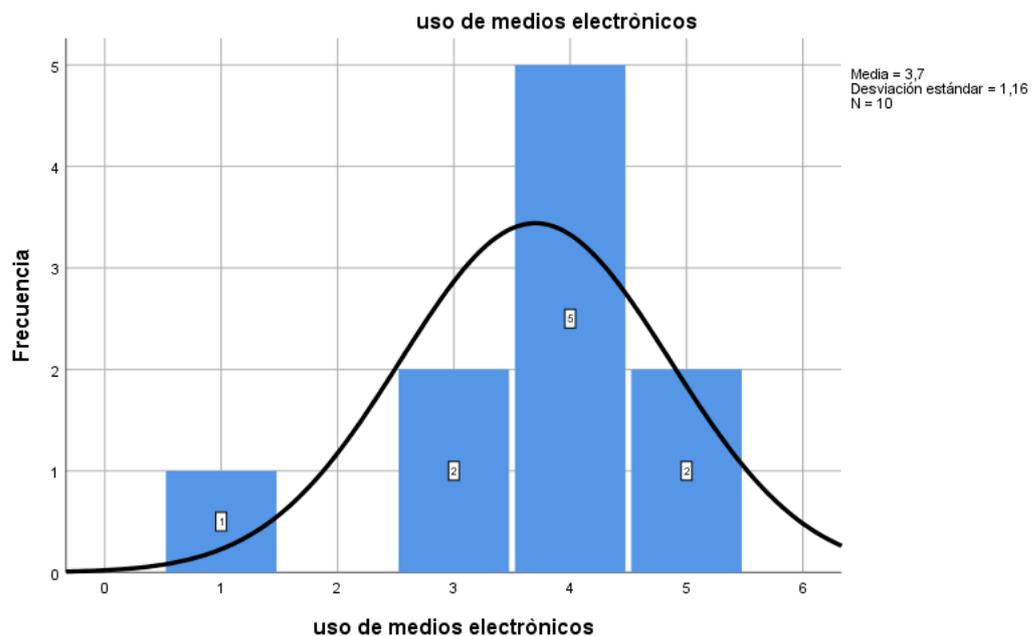
Pregunta 16: El uso de los medios electrónicos son factibles para los casos de violencia familiar.

Tabla 16

Uso de medios electrónicos

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nunca	1	10,0	10,0	10,0
	A veces	2	20,0	20,0	30,0
	Casi siempre	5	50,0	50,0	80,0
	Siempre	2	20,0	20,0	100,0
	Total	10	100,0	100,0	

Gráfico 16



La tabla manifiesta que el 20% opina que solo siempre se debe tener en cuenta el uso de medios electrónicos como factibles para el caso de violencia familiar, mientras que una gran porción del 50% opina que casi siempre; solo un 20% considera que esto se debe dar bajo ciertas condiciones y un 10% que nunca.

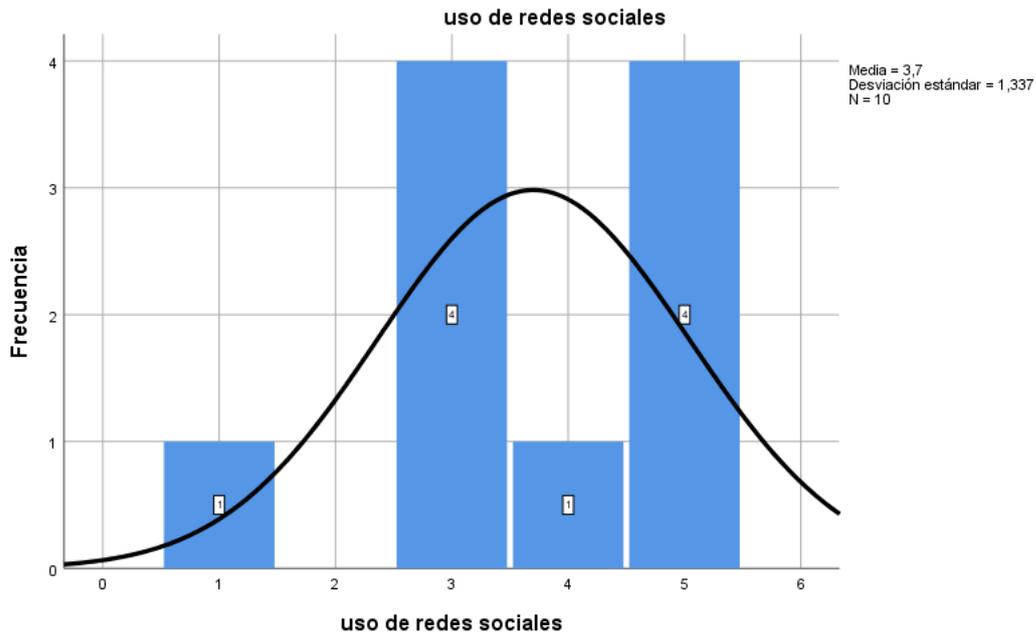
Pregunta 17: Las redes sociales como notificación válida.

Tabla 17

uso de redes sociales

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nunca	1	10,0	10,0	10,0
	A veces	4	40,0	40,0	50,0
	Casi siempre	1	10,0	10,0	60,0
	Siempre	4	40,0	40,0	100,0
	Total	10	100,0	100,0	

Gráfico 17



La tabla manifiesta que el 40% opina que solo siempre se debe considerar a las redes sociales como una forma de notificación válida para este tipo de casos, mientras que una mínima porción del 10% opina que casi siempre; un 40% considera que esto se debe dar bajo ciertas condiciones y un 10% que nunca.

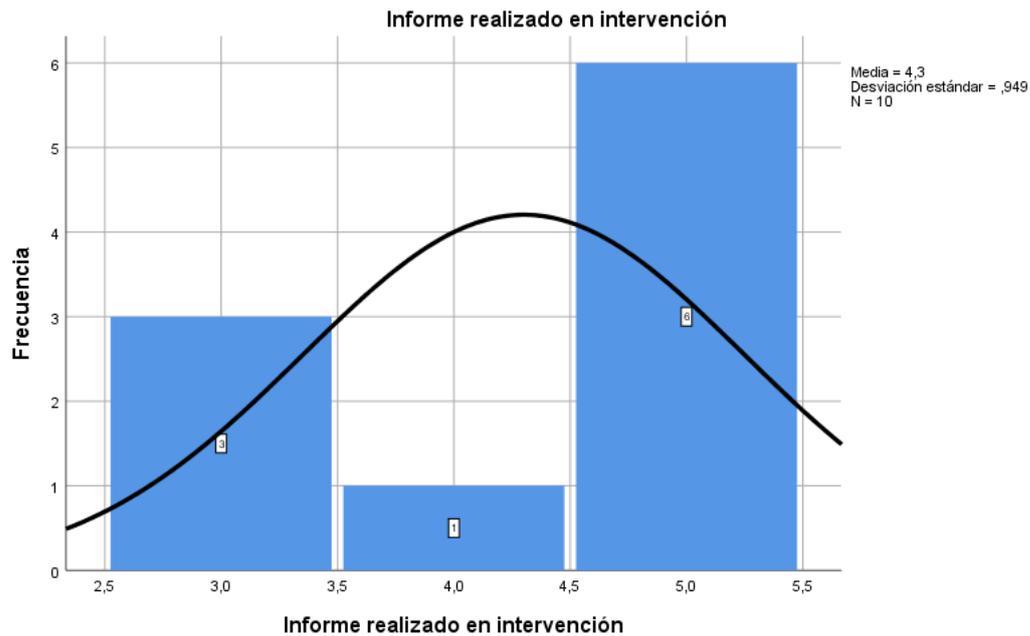
Pregunta 18:

Tabla 18

Informe realizado en intervención

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	A veces	3	30,0	30,0	30,0
	Casi siempre	1	10,0	10,0	40,0
	Siempre	6	60,0	60,0	100,0
	Total	10	100,0	100,0	

Gráfico 18



Se manifiesta en esta pregunta que un 60% considera que la ampliación del informe policial debe ser tenido en cuenta al momento de tomar una decisión, sólo un 10% considera que debe casi siempre y en cambio un 30% cree que esto se deba aceptar bajo ciertas condiciones, es decir a veces.

Correlaciones

Prueba de hipótesis de la variable 1 y la variable 2 en la presente investigación:

H0: No existe relación significativa entre a violencia familiar y el sistema de protección.

H1: Existe relación significativa entre a violencia familiar y el sistema de protección.

ESTADÍSTIA INFERENCIAL: Existe relación moderada entre a violencia familiar y el sistema de protección de 0,57.

Violencia física y el sistema de protección

		VIOLENCIAFAMILIAR	SISTEMA DE PROTECCIÓN DE LA POLICIA NACIONAL DEL PERÙ
VIOLENCIA FAMILIAR	Correlación de Pearson	1	,570
	Sig. (bilateral)		,085
	N	10	10
SISTEMA DE PROTECCIÓN DE LA POLICIA NACIONAL DEL PERÙ	Correlación de Pearson	,570	1
	Sig. (bilateral)	,085	
	N	10	10

Prueba de hipótesis de la dimensión 1 y la variable 2 en la presente investigación:

H0: No existe relación significativa entre la violencia física y el sistema de protección.

H1: Existe relación significativa entre la violencia física y el sistema de protección.

ESTADÍSTICA INFERENCIAL: Existe relación moderada entre la violencia física y el sistema de protección de 0,422.

Correlaciones

		VIOLENCIA FISI CA	SISTEMA DE PR OTECCIÓN DEL POLICIA NACI ONAL DEL PERÙ
VIOLENCIA FISI CA	Correlación de Pearson	1	,422
	Sig. (bilateral)		,225
	N	10	10
SISTEMA DE PR OTECCIÓN DEL POLICIA NACI ONAL DEL PERÙ	Correlación de Pearson	,422	1
	Sig. (bilateral)	,225	
	N	10	10

Prueba de hipótesis de la dimensión 2 y la variable 2 en la presente investigación:

H0: No existe relación significativa entre a violencia psicológica y el sistema de protección.

H1: Existe relación significativa entre a violencia psicológica y el sistema de protección.

ESTADÍSTIA INFERENCIAL: Existe relación moderada entre a violencia psicológica

y el sistema de protección de 0,012.

Correlaciones

		VIOLENCIAPSI COLÒGICA	SISTEMA DE PR OTECCIÓN DEL POLICIANACI ONAL DEL PERÙ
VIOLENCIAPSI COLÒGICA	Correlación de Pearson	1	,012
	Sig. (bilateral)		,975
	N	10	10
SISTEMA DE PR OTECCIÓN DEL POLICIANACI ONAL DEL PERÙ	Correlación de Pearson	,012	1
	Sig. (bilateral)	,975	
	N	10	10

Prueba de hipótesis de la dimensión 3 y la variable 2 en la presente investigación:

H0: No existe relación significativa entre a violencia sexual y el sistema de protección.

H1: Existe relación significativa entre a violencia sexual y el sistema de protección.

ESTADÍSTIA INFERENCIAL: Existe relación moderada entre a violencia sexual y el sistema de protección de 0,511.

Correlaciones

		VIOLENCIA SEXUAL	SISTEMA DE PROTECCIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ
VIOLENCIA SEXUAL	Correlación de Pearson	1	,511
	Sig. (bilateral)		,132
	N	10	10
SISTEMA DE PROTECCIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ	Correlación de Pearson	,511	1
	Sig. (bilateral)	,132	
	N	10	10

Prueba de hipótesis de la dimensión 4 y la variable 2 en la presente investigación:

H0: No existe relación significativa entre la violencia económica y el sistema de protección.

H1: Existe relación significativa entre la violencia económica y el sistema de protección.

ESTADÍSTICA INFERENCIAL: Existe relación moderada entre la violencia económica y el sistema de protección de 0,448.

Correlaciones

		VIOLENCIAECONÒMICA	SISTEMA DE PROTECCIÓN DEL APOLICIANACIONAL DEL PERÙ
VIOLENCIAECONÒMICA	Correlación de Pearson	1	,448
	Sig. (bilateral)		,194
	N	10	10
SISTEMA DE PROTECCIÓN DEL APOLICIANACIONAL DEL PERÙ	Correlación de Pearson	,448	1
	Sig. (bilateral)	,194	
	N	10	10

Prueba de normalidad de la variable violencia familiar y el sistema de protección en la presente investigación:

H0: La dimensión violencia familiar y el sistema de protección no se distribuyen normalmente.

H1: La dimensión violencia familiar y el sistema de protección se distribuyen normalmente.

ESTADÍSTICA INFERENCIAL: La dimensión violencia familiar y el sistema de protección se distribuyen normalmente..

Prueba de Kolmogórov-Smirnov para una muestra

		VIOLENCIAFAMILIAR	SISTEMA DE PROTECCIÓN
N		10	10
Parámetros normales ^{a,b}	Media	51,40	22,70
	Desv. Desviación	4,222	4,855
Máximas diferencias extremas	Absoluto	,131	,206
	Positivo	,115	,137
	Negativo	-,131	-,206
Estadístico de prueba		,131	,206
Sig. asintótica(bilateral)		,200 ^{c,d}	,200 ^{c,d}

- a. La distribución de prueba es normal.
- b. Se calcula a partir de datos.
- c. Corrección de significación de Lilliefors.
- d. Esto es un límite inferior de la significación verdadera.

Prueba de normalidad de la dimensión violencia física y el sistema de protección en la presente investigación:

H0: La dimensión violencia física y el sistema de protección no se distribuyen normalmente.

H1: La dimensión violencia física y el sistema de protección se distribuyen normalmente.

ESTADÍSTIA INFERENCIAL: La dimensión violencia física y el sistema de protección se distribuyen normalmente..

Prueba de Kolmogórov-Smirnov para una muestra

		SISTEMA DE PROTECCIÓN	VIOLENCIA FÍSICA
N		10	10
Parámetros normales ^{a,b}	Media	22,70	13,60
	Desv. Desviación	4,855	,966
Máximas diferencias extremas	Absoluto	,206	,233
	Positivo	,137	,233
	Negativo	-,206	-,167
Estadístico de prueba		,206	,233
Sig. asintótica(bilateral)		,200 ^{c,d}	,133 ^c

- a. La distribución de prueba es normal.
- b. Se calcula a partir de datos.
- c. Corrección de significación de Lilliefors.
- d. Esto es un límite inferior de la significación verdadera.

Prueba de normalidad de la dimensión violencia física y el sistema de protección en la presente investigación:

H0: La dimensión violencia psicológica y el sistema de protección no se distribuyen normalmente.

H1: La dimensión violencia psicológica y el sistema de protección se distribuyen normalmente.

ESTADÍSTIA INFERENCIAL: La dimensión violencia psicológica y el sistema de protección se distribuyen normalmente..

Prueba de Kolmogorov-Smirnov para una muestra

		VIOLENCIA PSICOLÓGICA	SISTEMA DE PROTECCIÓN
N		10	10
Parámetros normales ^{a,b}	Media	13,30	22,70
	Desv. Desviación	1,767	4,855
Máximas diferencias extremas	Absoluto	,254	,206
	Positivo	,168	,137
	Negativo	-,254	-,206
Estadístico de prueba		,254	,206
Sig. asintótica(bilateral)		,067 ^c	,200 ^{c,d}

- a. La distribución de prueba es normal.
- b. Se calcula a partir de datos.
- c. Corrección de significación de Lilliefors.
- d. Esto es un límite inferior de la significación verdadera.

Prueba de normalidad de la dimensión violencia sexual y el sistema de protección en la presente investigación:

H0: La dimensión violencia sexual y el sistema de protección no se distribuyen normalmente.

H1: La dimensión violencia sexual y el sistema de protección se distribuyen normalmente.

ESTADÍSTIA INFERENCIAL: La dimensión violencia sexual y el sistema de protección se distribuyen normalmente..

Prueba de Kolmogorov-Smirnov para una muestra

		VIOLENCIASEX UAL	SISTEMADEPR OTECCIÒN
N		10	10
Parámetros normales ^{a,b}	Media	13,90	22,70
	Desv. Desviación	1,287	4,855
Máximas diferencias extremas	Absoluto	,231	,206
	Positivo	,196	,137
	Negativo	-,231	-,206
Estadístico de prueba		,231	,206
Sig. asintótica(bilateral)		,139 ^c	,200 ^{c,d}

- a. La distribución de prueba es normal.
- b. Se calcula a partir de datos.
- c. Corrección de significación de Lilliefors.
- d. Esto es un límite inferior de la significación verdadera.

Prueba de normalidad de la dimensión violencia económica y el sistema de protección en la presente investigación:

H0: La dimensión violencia económica y el sistema de protección no se distribuyen normalmente.

H1: La dimensión violencia económica y el sistema de protección se distribuyen normalmente.

ESTADÍSTIA INFERENCIAL: La dimensión económica y el sistema de protección se distribuyen normalmente..

Prueba de Kolmogorov-Smirnov para una muestra

		VIOLENCIAECONÒMICA	SISTEMADEPROTECCIÒN
N		10	10
Parámetros normales ^{a,b}	Media	10,60	22,70
	Desv. Desviación	2,951	4,855
Máximas diferencias extremas	Absoluto	,154	,206
	Positivo	,125	,137
	Negativo	-,154	-,206
Estadístico de prueba		,154	,206
Sig. asintótica(bilateral)		,200 ^{c,d}	,200 ^{c,d}

- a. La distribución de prueba es normal.
- b. Se calcula a partir de datos.
- c. Corrección de significación de Lilliefors.
- d. Esto es un límite inferior de la significación verdadera.

Anexo 8: Consentimiento informado

GUÍA PARA LA ELABORACIÓN Y APLICACIÓN DEL DOCUMENTO PARA OBTENER EL GRADO DE MAESTRO(A) EN GESTIÓN PÚBLICA

Consentimiento Informado (*)

Título de la investigación:

Violencia familiar y sistema de protección de la Policía Nacional del Perú en el distrito de Lambayeque, 2022

Investigador:

Custodio La Torre, Galo Juvenal (orcid.org /0000-0003-4780-9846)

Propósito del estudio público

Le invitamos a participar en la investigación titulada: “Violencia familiar y sistema de protección de la Policía Nacional del Perú en el distrito de Lambayeque, 2022” cuyo objetivo es Identificar la relación que existe entre el conocimiento de la gestión por procesos y la calidad de servicio en OAPH en un Organismo Constitucional Autónomo, 2021. Esta investigación es desarrollada por estudiante de posgrado del programa Maestría en Gestión pública, de la Universidad César Vallejo del campus Callao, aprobado por la autoridad correspondiente de la Universidad.

Describir el impacto del problema de la investigación.

¿Cuál es la relación que existe entre la Violencia familiar y sistema de protección de la Policía Nacional del Perú en el distrito de Lambayeque, 2022?

Procedimiento

Si usted decide participar en la investigación se realizará lo siguiente (enumerar los procedimientos del estudio):

1. Se realizará una encuesta donde se recogerán datos personales y algunas preguntas sobre la investigación titulada:” Violencia familiar y sistema de protección de la Policía Nacional del Perú en el distrito de Lambayeque, 2022.
2. Este cuestionario tendrá un tiempo aproximado de 20 minutos y se remitirá de manera virtual el cuestionario en formato formulario google. Las respuestas al cuestionario serán codificadas usando un número de identificación y, por lo tanto, serán anónimas

Datos del encuestado / email Celular

Participación voluntaria (principio de autonomía):

Puede hacer todas las preguntas para aclarar sus dudas antes de decidir si desea participar o no, y su decisión será respetada. Posterior a la aceptación no desea continuar puede hacerlo sin ningún problema.

Riesgo (principio de No maleficencia):

Indicar al participante la existencia que NO existe riesgo o daño al participar en la investigación. Sin embargo, en el caso que existan preguntas que le puedan generar incomodidad. Usted tiene la libertad de responderlas o no.

Beneficios (principio de beneficencia):

Se le informará que los resultados de la investigación se le alcanzarán a la institución al término de la investigación. No recibirá algún beneficio económico ni de ninguna otra índole. El estudio no va aportar a la salud individual de la persona, sin embargo, los resultados del estudio podrán convertirse en beneficio de la salud pública.

Confidencialidad (principio de justicia):

Los datos recolectados deben ser anónimos y no tener ninguna forma de identificar al participante. Garantizamos que la información que usted nos brinde es totalmente Confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de la investigación. Los datos permanecerán bajo custodia del investigador principal y pasado un tiempo determinado serán eliminados convenientemente.

Problemas o preguntas:

Si tiene preguntas sobre la investigación puede contactar con el Investigador (a) (es) (Apellidos y Nombres)... .. email:

.....
y
Docente asesor (Apellidos y Nombres)
email:
.....

Consentimiento

Después de haber leído los propósitos de la investigación autorizo participar en la investigación antes mencionada.

(Los datos son para el investigador)
Nombre y apellidos:
.....
Fecha y hora:
.....



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

**ESCUELA DE POSGRADO
MAESTRÍA EN GESTIÓN PÚBLICA**

Declaratoria de Autenticidad del Asesor

Yo, PANCHE RODRIGUEZ ODOÑA BEATRIZ, docente de la ESCUELA DE POSGRADO MAESTRÍA EN GESTIÓN PÚBLICA de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - CALLAO, asesor de Tesis titulada: "Violencia familiar y sistema de protección de la Policía Nacional del Perú en el departamento de Lambayeque, 2022", cuyo autor es CUSTODIO LA TORRE GALO JUVENAL, constato que la investigación tiene un índice de similitud de 9.00%, verificable en el reporte de originalidad del programa Turnitin, el cual ha sido realizado sin filtros, ni exclusiones.

He revisado dicho reporte y concluyo que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender la Tesis cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad César Vallejo.

En tal sentido, asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

LIMA, 07 de Enero del 2023

Apellidos y Nombres del Asesor:	Firma
PANCHE RODRIGUEZ ODOÑA BEATRIZ DNI: 09586832 ORCID: 0000-0002-1629-1776	Firmado electrónicamente por: PANCHEROB el 09- 01-2023 15:28:40

Código documento Trilce: TRI - 0512216